Buenos Aires, 27 de agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN 398/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos a la Licitación Pública Nº 2051- 0949-LPU26, correspondiente al servicio de mantenimiento correctivo y readecuación de la pista de atletismo del Parque Chacabuco:

a) Informe qué mecanismos de difusión y convocatoria fueron implementados para garantizar la mayor concurrencia posible de oferentes al procedimiento licitatorio;
b) indique qué proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP/BAC), y en las categorías correspondientes, fueron notificados de la convocatoria o invitados a participar;
c) remita copia del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y del Pliego de Especificaciones Técnicas;
d) indique si la contratación contempla mecanismos de redeterminación de precios, anticipos financieros, ampliaciones de obra o modificaciones contractuales, detallando las condiciones y límites previstos por la normativa aplicable;
e) informe qué diagnósticos, estudios, relevamientos, cateos o informes técnicos fueron considerados para definir el alcance de la intervención;
f) indique cuáles son las principales deficiencias detectadas en la pista y las soluciones técnicas previstas para resolverlas;
g) informe si se realizaron estudios hidráulicos, geotécnicos o estructurales vinculados a la obra y, en su caso, remita copia de los mismos;
h) indique qué organismos y áreas técnicas participaron en la elaboración, revisión y validación del proyecto;
i) informe qué organismo tendrá a su cargo la inspección y supervisión técnica de la obra;
j) indique cuáles serán los criterios de evaluación de las ofertas y la ponderación prevista para cada uno de ellos;
k) informe si se prevé la aplicación de criterios técnicos, económicos y de antecedentes específicos para la selección del adjudicatario;
l) indique si se exigirá a los oferentes, fabricantes o eventuales subcontratistas antecedentes comprobables en la ejecución de pistas de atletismo o superficies deportivas de características equivalentes;
m) informe si la evaluación contemplará antecedentes específicos, certificaciones técnicas y experiencia en obras de similares características;
n) indique qué organismo o comisión tendrá a su cargo la evaluación de las ofertas y la emisión del dictamen correspondiente;
o) informe qué ensayos, controles de calidad y certificaciones técnicas se prevén realizar durante la ejecución y con posterioridad a la finalización de la obra;
p) indique las garantías exigidas al contratista y las responsabilidades previstas ante eventuales defectos o fallas posteriores;
q) informe si se prevé la obtención de certificaciones internacionales para la pista terminada, incluyendo la eventual certificación World Athletics;
r) indique si se prevé la participación de organismos especializados, federaciones o entidades vinculadas al atletismo en la recepción técnica o validación final de la obra;
s) informe, una vez producida la apertura de ofertas, la cantidad de propuestas presentadas y la identidad de los oferentes;
t) remita copia del acta de apertura y del dictamen de evaluación de ofertas;

u) informe el resultado del proceso de selección, detallando la empresa adjudicataria, el monto finalmente adjudicado y la existencia de observaciones, impugnaciones o recursos interpuestos durante el procedimiento;
v) informe qué mecanismos de control y seguimiento se prevén implementar con posterioridad a la recepción de la obra, a fin de garantizar la calidad, seguridad y durabilidad de la pista de atletismo.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:11/09/2026 16:45:55
Director de Despacho Parlamentario

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número: INLEG-2026-41583037-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Martes 15 de Septiembre de 2026

Referencia: RES 398-2026 N

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.15 12:43:39 -03:00

AGUSTINA CELESTE OHIGGINS
Analista
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.15 12:43:39 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-41632775-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Martes 15 de Septiembre de 2026

Referencia: EX-2026-41582581- -GCABA-DGCCN s/ Res 398/2026 - Informes referidos a la Licitación Pública N.º 2051- 0949-LPU26, correspondiente al servicio de mantenimiento correctivo y readecuación de la pista de atletismo del Parque Chacabuco.

SECRETARIA DE DEPORTE – JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Me dirijo a usted en el marco de la Resolución **398/2026** de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sancionada el día **27/08/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **28/10/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su Ministerio para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 26/10/2026, a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su Ministerio, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.15 15:17:41 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.15 15:17:42 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-48045453-GCABA-SECD

Buenos Aires, Lunes 26 de Octubre de 2026

Referencia: S/ Resolución N.° 398/2026

DIRECCIÓN GENERAL COORDINACIÓN Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA
ÁREA JEFE DE GOBIERNO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretario de la Secretaría de Deportes, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en referencia al INLEG-2026-41583037-GCABA-DGCCN, por el cual se informa la Resolución N.° 398/2026 sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referida a la Licitación Pública Nº 2051- 0949-LPU26, correspondiente al servicio de mantenimiento correctivo y readecuación de la pista de atletismo del Parque Chacabuco.

En relación con los requerimientos efectuados mediante la Resolución N.° 398/2026, y en el marco de las competencias propias de esta Secretaría de Deportes, corresponde efectuar las siguientes consideraciones.

a) Informe qué mecanismos de difusión y convocatoria fueron implementados para garantizar la mayor concurrencia posible de oferentes al procedimiento licitatorio;

En miras de garantizar la concurrencia de todos los oferentes interesados, se han cursado todas las invitaciones y publicaciones de estilo en materia de procesos de licitación, a saber: publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por DOS (2) días con CUATRO (4) de anticipación, difusión del llamado en el portal B.A.C. Comunicar a la UAPE (Unión Argentina de Proveedores del Estado) y a la CAC (Cámara Argentina de Comercio).

“b) indique qué proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP/BAC), y en las categorías correspondientes, fueron notificados de la convocatoria o invitados a participar;”

Conforme surge de los registros del sistema Buenos Aires Compras (BAC), mediante el Comunicado Oficial N° 565479 (IF-2026-27574117-GCABA-DGTAS), de fecha 11 de junio de 2026 se ha cursado invitación a 2108 proveedores que se encontraban registrados en algunos de los ítems de las clases objeto de la Licitación, a saber:

- Renglón N° 1 - Ítem: 06.07.006.0031.1 - servicio de mantenimiento y reparación de edificios y locales.
- Renglón N° 2 - Ítem: 06.07.006.0010.4 - servicio de colocación de piso de goma.

“c) remita copia del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y del Pliego de Especificaciones Técnicas;”

Se remite la documentación solicitada debidamente suscripta como Anexo PLIEG-2026-27068275-GCABA-DGINFRAES y PLIEG-2026-27050968-GCABA-DGINFRAES.

“d) indique si la contratación contempla mecanismos de redeterminación de precios, anticipos financieros, ampliaciones de obra o modificaciones contractuales, detallando las condiciones y límites previstos por la normativa aplicable;”

La contratación contempla la redeterminación de precios conforme a la Ley N.º 2.809 y su reglamentación, así como la posibilidad de solicitar un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto contractual correspondiente a cada renglón adjudicado.

Asimismo, el artículo 34 del pliego prevé la posibilidad de incrementar o disminuir el monto contractual, de acuerdo con el artículo 111, inciso I), de la Ley N.º 2.095 y su reglamentación: hasta un veinte por ciento (20%) en las condiciones pactadas y, excepcionalmente, hasta un cincuenta por ciento (50%), con conformidad del contratista. En ningún caso las modificaciones podrán superar dicho límite.

“e) informe qué diagnósticos, estudios, relevamientos, cateos o informes técnicos fueron considerados para definir el alcance de la intervención;” y “f) indique cuáles son las principales deficiencias detectadas en la pista y las soluciones técnicas previstas para resolverlas;”

Atento lo solicitado, se detalla a continuación el resultado final de los estudios que se han ido realizando y que han servido de antecedentes para la elaboración de los respectivos pliegos:

1.- Curva oeste (hacia Avenida Curapaligüe): Es el sector donde las consecuencias causadas por el deterioro del suelo se manifiestan con mayor evidencia.

En esta zona hay tramos de la curva que se encuentran hundidos y con total carencia de firmeza, por lo que no son utilizables por los riesgos de lesiones que podrían provocar a los usuarios. El sector posee un deterioro generalizado, con sitios donde la gravedad es mayor,

2.- Recta de 100 m: En este caso las lesiones son espaciadas, puntuales y si bien se ubican a varios tramos, no presentan una concentración como en el caso anterior.

3.- Curva este (hacia pileta de verano): Esta curva tiene deterioros leves y puntuales. Son espaciados y la superficie afectada en cada caso es de unos pocos cm2

4.- Recta opuesta a 100 m: Este es el sector de pista que solamente posee deterioros relevantes al llegar a la curva oeste, en general está en buen estado.

Los deterioros que posee la pista demandan una revisión general y tareas que implican la remoción del solado y la base de caucho, realizando los tratamientos en el suelo necesarios para obtener una superficie adecuada (objeto de la contratación), DENTRO DE LAS TAREAS SE REQUIERE la limpieza integral y desobstrucción profunda de la totalidad de las canaletas interiores y exteriores existentes, la ampliación del sistema de drenaje y la vinculación a Red Pluvial Pública (GCABA) de los nuevos ramales mediante Bocas de Registro (BR).

El esquema por seguir para resolver las fallas debería ser el mismo en todas las áreas, independientemente de la cantidad y gravedad de las lesiones relevadas (puesta en valor total del sector).

“g) informe si se realizaron estudios hidráulicos, geotécnicos o estructurales vinculados a la obra y, en su caso, remita copia de los mismos;”

Se informa que los estudios y relevamientos técnicos necesarios para la ejecución de la obra fueron realizados por la empresa contratada, en el marco de las obligaciones y especificaciones establecidas en la documentación contractual. Los resultados y antecedentes técnicos correspondientes forman parte de la documentación de la contratación.

“h) indique qué organismos y áreas técnicas participaron en la elaboración, revisión y validación del proyecto;”

Es dable poner en su conocimiento que ha intervenido en todas las etapas del proyecto la Dirección General Infraestructura, dependiente de esta Secretaría de Deportes, la cual cuenta con el personal técnico idóneo para la evaluación y alcances de los trabajos a realizar.

“i) informe qué organismo tendrá a su cargo la inspección y supervisión técnica de la obra;”

Conforme lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la Secretaría de Deportes de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reviste la calidad de Autoridad de Aplicación de la Licitación Pública que nos ocupa.

“j) indique cuáles serán los criterios de evaluación de las ofertas y la ponderación prevista para cada uno de ellos - k) informe si se prevé la aplicación de criterios técnicos, económicos y de antecedentes específicos para la selección del adjudicatario;”

Conforme al artículo 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la evaluación contempla el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y económico-financieros, considerando además los antecedentes de la empresa, los plazos de ejecución y el proyecto de implementación.

La evaluación se realizará mediante una ponderación integral de las ofertas admisibles, sin establecer una ponderación porcentual específica para cada criterio. Se considerará más conveniente aquella oferta que cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos y presente el menor precio.

“l) indique si se exigirá a los oferentes, fabricantes o eventuales subcontratistas antecedentes comprobables en la ejecución de pistas de atletismo o superficies deportivas de características equivalentes;”

Atento lo normado por el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dentro de la Documentación Técnica solicitada, se requiere que los oferentes den cuenta de antecedentes comprobables en obras de características similares: al menos una pista de atletismo para el oferente del Renglón N.º 1 y dos pistas para el Renglón N.º 2.

Asimismo, la Procuración General señaló que dichos antecedentes no podrán constituir un factor de exclusión, aunque podrán ser valorados por la Administración al momento de determinar la oferta más conveniente, conforme al artículo 102 de la Ley N.º 2.095 y sus modificatorias.

“m) informe si la evaluación contemplará antecedentes específicos, certificaciones técnicas y experiencia en obras de similares características;”

A tenor de lo normado por los Pliegos que rigen la contratación de referencia, la evaluación contempla antecedentes en obras de similar envergadura. Asimismo, para el Renglón N.º 2 – Solado Sintético, se exige documentación técnica que certifique la correspondencia entre el material ofertado e instalado, conforme a los estándares de World Athletics (WA), y una carta del fabricante que acredite la habilitación del oferente para representar localmente en el marco de la presente licitación.

“n) indique qué organismo o comisión tendrá a su cargo la evaluación de las ofertas y la emisión del dictamen correspondiente;”

Se informa que mediante la Disposición N° 71-DGINFRAES/2026 se designaron como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas a los señores Carlos Francisco Pittaluga (DNI 27.120.559), Iván Alejandro Quiles (DNI 34.873.867) y Matías Raúl Segura (DNI 30.367.608).

“o) informe qué ensayos, controles de calidad y certificaciones técnicas se prevén realizar durante la ejecución y con posterioridad a la finalización de la obra;”

Atento lo estipulado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, se prevé la realización de ensayos Proctor para verificar la compactación del suelo previo a la conformación de la base portante. Asimismo, el solado sintético deberá contar con certificación World Athletics (WA), certificados de origen de los productos y normas ISO 9001:2015 aplicables a su fabricación y comercialización.

Una vez instalada la pista, la empresa deberá presentar un ID de producto emitido por un laboratorio certificado por WA, que permita verificar que el material colocado coincida con el ofertado en cuanto a altura, componentes y certificación.

“p) indique las garantías exigidas al contratista y las responsabilidades previstas ante eventuales defectos o fallas posteriores;”

Conforme lo dispuesto en los Pliegos que rigen la contrata, el adjudicatario está obligado a otorgar una Garantía de Buen Funcionamiento y de Mantenimiento Correctivo Integral por cualquiera de los servicios efectuados, así como de su mantenimiento correctivo integral, por DOCE (12) MESES, contados a partir de la finalización y aceptación definitiva de los servicios por parte del ORGANISMO CONTRATANTE.

“q) informe si se prevé la obtención de certificaciones internacionales para la pista terminada, incluyendo la eventual certificación World Athletics;”

En virtud de lo solicitado, se informa que si bien se prevé que el producto utilizado tenga un Certificado W.A. de primera línea y el adjudicatario se encuentra obligado a presentar el ID de producto, por laboratorio certificado por WA, que corrobore, una vez instalada la pista, que el material colocado corresponde con el ofertado en altura, componentes y certificado WA, por el momento no se encuentra prevista la homologación de la Pista por parte del organismo internacional que la regula.

“r) indique si se prevé la participación de organismos especializados, federaciones o entidades vinculadas al atletismo en la recepción técnica o validación final de la obra;”

Conforme a lo establecido en la documentación contractual, la recepción y supervisión de los trabajos estarán a cargo del organismo competente del GCABA, de acuerdo con las condiciones previstas en los pliegos. No se prevé la participación de organismos o federaciones externas, salvo que resulte expresamente establecido en la documentación contractual.

“s) informe, una vez producida la apertura de ofertas, la cantidad de propuestas presentadas y la identidad de los oferentes;”

En un todo de acuerdo a los estipulado por el artículo 3° de la Disposición N° 71-DGINFRAES/2026, en fecha 22 de junio del corriente año, se labró de forma automática la apertura de ofertas en el sistema Buenos Aires Compras BAC, del cual surge que se recibieron 8 ofertas de los siguientes proveedores: 1. BENCEN SA, 2. PALECO SA, 3. DEJESUS CONSTRUCTORA SRL, 4. PI GROUP SRL, 5. LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A., 6. VIAL URBANO SA, 7. BUDOWA S.A. y 8. COMMERCIAL CARPETS S.A.U.

“t) remita copia del acta de apertura y del dictamen de evaluación de ofertas;”

Se acompaña como Anexo I (IF-2026-28984547-GCABA-DGTAS) el Acta de Apertura de Ofertas labrada automáticamente por el sistema BAC, asimismo se acompaña como Anexo II (IF-2026-34258694-GCABA-DGINFRAES) el respectivo Dictamen de Preadjudicación de Ofertas, suscripto digitalmente por todos los miembros de la Comisión Evaluadora.

“u) informe el resultado del proceso de selección, detallando la empresa adjudicataria, el monto finalmente adjudicado y la existencia de observaciones, impugnaciones o recursos interpuestos durante el procedimiento;”

Por Disposición N° 92-DGINFRAES/2026 se adjudicó el renglón 1 de la contratación a la firma “DEJESUS CONSTRUCTORA SRL” (CUIT 30-71327270-8) y el renglón 2 a la firma “COMMERCIAL CARPETS S.A.U.” (CUIT 33-65308589-9), no registrando observaciones, impugnaciones, ni recursos interpuestos contra la misma.

Sin más que informar, saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.26 16:22:00 -03:00

FABIAN ALEJANDRO TURNES
Secretario
SECRETARIA DE DEPORTES
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.26 16:22:02 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Disposición

Número: DI-2026-71-GCABA-DGINFRAES

Buenos Aires, Miércoles 10 de Junio de 2026

Referencia: S/ EX-2026-25638204-GCABA-DGTAS-

VISTO: las Leyes 2.095 y 6.684, los Decretos 129/23,387/23, 32/26 y 72/26, la Disposición 333/DGCYC/23, el EX-2026-25638204-GCABA-DGTAS, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y READECUACIÓN DE LA PISTA DE ATLETISMO, SITO EN EL PARQUE CHACABUCO, Av. Eva Perón 1410, C1406 Ciudad Autónoma de Buenos Aires" con destino a esta Dirección General de Infraestructura de la Secretaría de Deportes dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en los Artículos 32, 33 y 41 de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario 129/23;

Que por Ley 6.684 se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando en su artículo 2° a la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, por Decreto 387/23, se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando a esta Dirección General de Infraestructura, dependiente de la Secretaría de Deportes dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, dentro de las responsabilidades primarias de esta Dirección General de Infraestructura, se encuentran las de "administrar y mantener las instalaciones de los polideportivos, parques y del Complejo Golf Velódromo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con las áreas Correspondientes", entre otras;

Que la Ley 2.095 estableció las normas básicas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios llevados a cabo por el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto 129/23 aprobó la reglamentación de la citada Ley, estableciendo en el artículo 77 la implementación del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (B.A.C.) y fijó los niveles de decisión y cuadro de competencias;

Que por Decreto 32/26, rectificado por Decreto 72/26, se fijaron los niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección de bienes y servicios;

Que por Disposición 333/DGCYC/23, la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano

Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la adquisición de bienes y servicios por el sistema B.A.C., el cual regirá la presente contratación;

Que, se requirió a la Secretaría de Deportes, mediante NO-2026-25651535-GCABA-DGINFRAES, la contratación de los servicios referidos, estimando un Presupuesto Oficial por la suma total de Pesos mil trescientos cincuenta y cinco millones noventa mil con 00/100. ($1.355.090.000,00.-), prestando esta conformidad a la contratación propiciada;

Que, el gasto correspondiente al servicio que se propicia se imputará a los Ejercicios Económicos Financiero correspondiente a los años 2026 y 2027, dejándose asentado que cuenta con la debida autorización y compromiso para afrontar el mismo;

Que, se procedió a iniciar a través del Sistema Buenos Aires Compras el Proceso de Compra 2051-0949-LPU26;

Que conforme lo dispuesto por el artículo 99 de la Ley 2.095, la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Evaluación de Ofertas, correspondiendo en el presente acto determinar su integración;

Que, en atención a ello corresponde designar como miembros a Carlos Francisco Pittaluga (DNI 27.120.559), Ivan Alejandro Quiles (DNI 34.873.867) y Matías Raul Segura (DNI 30.367.608), quienes poseen conocimientos y capacidades técnicas suficientes;

Que obran en el presente actuado las intervenciones, en el marco de sus competencias, de la Dirección General de Compras y Contrataciones y de la Dirección General de Redeterminación de Precios, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha tomado intervención la Procuración General de la Ciudad conforme lo establecido en la Ley 1218;

Que, asimismo, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que serán parte de la presente contratación;

Que a tenor de lo expuesto, corresponde la tramitación de la presente contratación al amparo de lo establecido por el artículo 32, 33 y 41 de la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario 129/23.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario 129/23,

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Licitación Pública para el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y READECUACIÓN DE LA PISTA DE ATLETISMO, SITO EN EL PARQUE CHACABUCO, Av. Eva Perón 1410, C1406 Ciudad Autónoma de Buenos Aires**", con destino a esta Dirección General de Infraestructura de la Secretaría de Deportes dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en los Artículos 32, 33 y 41 de la Ley 2.095, su Decreto Reglamentario 129/23.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-27068275-GCABA-DGINFRAES) y Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2026-27050968-GCABA-DGINFRAES) que regirán el proceso mencionado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Llamar a Licitación Pública, tramitada por el sistema BAC a través del Proceso de Compra 2051-0949-LPU/26, para el día 22 de Junio de 2026 a las 13:00 horas por un monto estimado de Pesos mil

trescientos cincuenta y cinco millones noventa mil con 00/100. ($1.355.090.000,00.-).

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente contratación será imputado a las partidas presupuestarias de los ejercicios económico financiero 2026 y 2027.

ARTICULO 5°.– Establecer que la Comisión de Evaluación de Ofertas estará conformada por Carlos Francisco Pittaluga (DNI 27.120.559), Iván Alejandro Quiles (DNI 34.873.867) y Matías Raúl Segura (DNI 30.367.608).

ARTÍCULO 6°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por DOS (2) días con CUATRO (4) de anticipación, difundir el presente llamado en el portal B.A.C. Comunicar a la UAPE (Unión Argentina de Proveedores del Estado) y a la CAC (Cámara Argentina de Comercio). Remitir a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica y Administrativa de la Subsecretaría de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Digitally signed by Jorge Mariano RUSCONI
Date: 2026.06.10 10:08:00 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MARIANO RUSCONI
Director General
D.G. INFRAESTRUCTURA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.10 10:08:12 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Disposición

Número: DI-2026-92-GCABA-DGINFRAES

Buenos Aires, Jueves 13 de Agosto de 2026

Referencia: S/ EX-2026-25638204-GCABA-DGTAS | Proceso de Compra 2051-0949-LPU26-Servicio de Mantenimiento Correctivo y Readecuación de la Pista de Atletismo del Parque Chacabuco.

VISTO: Las Leyes 2.095 y 6.684 , los Decretos 129/23, 72/26 y 387/23, la Disposición 71/DGINFRAES/26, el Expediente EX-2026-25638204-GCABA-DGTAS, el Proceso de Compra 2051-0949-LPU26, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública de Etapa Única en su modalidad de Orden de Compra Abierta 2051-0949-LPU26 para el "Servicio de Mantenimiento Correctivo y Readecuación de la Pista de Atletismo del Parque Chacabuco" con destino a esta Dirección General de Infraestructura dependiente de la Secretaría de Deportes de Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en los artículos 32 y 41 de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario 129/23;

Que, por Ley 6.684 se aprobó la estructura orgánica ministerial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando entre los Ministerios del Poder Ejecutivo a esta Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, por Decreto 387/23, se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando a esta Dirección General de Infraestructura dependiente de la Secretaría de Deportes de citada Jefatura;

Que, por Disposición 71/DGINFRAES/26, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-27068275-GCABA-DGINFRAES) y de Especificaciones Técnicas (IF-2026-27050968-GCABA-DGINFRAES) que rigen el proceso para la contratación mencionada, fijando la fecha de apertura de ofertas para el día 22 de junio de 2026 a las 13:00 horas por un monto estimado de Pesos un mil trescientos cincuenta y cinco millones noventa mil con 00/100 (1.355.090.000,00);

Que, se procedió a difundir y publicar el llamado de acuerdo con lo exigido por la normativa vigente en la materia;

Que, conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas IF-2026-28984547-GCABA-DGTAS, emitida el 22 de junio de 2026 a las 13:00 hs de forma automática por el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), se recibieron OCHO (8) ofertas correspondientes a las firmas "BENCEN SA" (CUIT 30-71253680-9) por un monto total de pesos quinientos sesenta y cinco millones seiscientos cuarenta mil quinientos veinticinco con 71/100 ($ 565.640.525,71), "PALECO SA" (CUIT 30-64571481-0) por un monto total de pesos un mil trescientos noventa y nueve millones novecientos noventa y seis mil quinientos sesenta y cinco con 00/100 ($ 1.399.996.565,00), "COMMERCIAL CARPETS SAU" (CUIT 33-65308589-9) por un monto total de pesos ochocientos cincuenta y dos millones ciento

setenta mil con 00/100 ($ 852.170.000,00), “DEJESUS CONSTRUCTORA SRL” (CUIT 30-71327270-8) por un monto total de pesos quinientos dos millones doscientos sesenta y siete mil quinientos cuarenta y tres con 88/100 ($ 502.267.543,88), “PI GROUP SRL” (CUIT 30-71588225-2) por un monto total de pesos un mil quinientos noventa y tres millones doscientos veintidós mil ciento noventa y siete con 47/100 ($1.593.222.197,47), “LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A” (CUIT 30-69605181-6) por un monto total de pesos un mil setecientos cincuenta millones setecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cinco con 86/100 ($ 1.750.747.485,86), “VIAL URBANO SA” (CUIT 30-71508431-3) por un monto total de pesos setecientos sesenta millones quinientos noventa y dos mil doscientos ochenta y cuatro con 00/100 ($760.592.284,00) y “BUDOWA S.A.” (CUIT 30-71757165-3) por un monto total de pesos un mil cuatrocientos veinte millones con 00/100 ($ 1.420.000.000,00);

Que, se ha cumplimentado con el Cuadro Comparativo de Ofertas conforme surge del IF-2026-28984669-GCABA-DGTAS;

Que, mediante Informes Legal (IF-2026-29409599-GCABA-DGTAS), Económico-Financiero (IF-2026-30768033-GCABA-DGTAS) y Técnico (IF-2026-32535293-GCABA-DGINFRAES), se procedió a evaluar la Oferta presentada;

Que consecuentemente, la Comisión Evaluadora con fecha 17 de julio de 2026, ha solicitado documentación complementaria a través del Sistema BAC, otorgando el plazo de presentación hasta el día 22 de julio de 2026;

Que asimismo, por Informe Legal complementario (IF-2026-33446472-GCABA-DGTAS), Económico–Financiero (IF-2026-33660026-GCABA-DGTAS) y Técnico (IF-2026-34152619-GCABA-DGINFRAES), se analizó la documentación presentada;

Que, la Asesoría técnica interviniente mediante IF-2026-34152619-GCABA-DGINFRAES recomendó adjudicar el renglón 1 de la presente contratación a la firma “DEJESUS CONSTRUCTORA SRL” (CUIT 30-71327270-8) por un monto de pesos quinientos dos millones doscientos sesenta y siete mil quinientos cuarenta y tres con 88/100 ($ 502.267.543,88) y el renglón 2 a la firma “COMMERCIAL CARPETS S.A.U.” (CUIT 33-65308589-9) por un monto de pesos ochocientos cincuenta y dos millones ciento setenta mil con 00/100 ($ 852.170.000,00);

Que, seguidamente, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Preadjudicación IF-2026-34258694-GCABA-DGINFRAES, a través del Sistema Buenos Aires Compras (BAC), aconsejando adjudicar el renglón 1 de la presente contratación a la firma “DEJESUS CONSTRUCTORA SRL” (CUIT 30-71327270-8) por un monto de pesos quinientos dos millones doscientos sesenta y siete mil quinientos cuarenta y tres con 88/100 ($ 502.267.543,88) y el renglón 2 a la firma “COMMERCIAL CARPETS S.A.U.” (CUIT 33-65308589-9) por un monto de pesos ochocientos cincuenta y dos millones ciento setenta mil con 00/100 ($ 852.170.000,00), en los términos citados en la mencionada Acta;

Que, el Dictamen mencionado fue comunicado a las firmas oferentes, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC);

Que, no existiendo impugnaciones en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC) se requirió la intervención de la Gerencia Operativa Oficina Gestión Sectorial, dependiente de la Dirección General Técnica y Administrativa de la Subsecretaría Coordinación Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la que informó que se cuenta con los créditos en las partidas correspondientes para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que, el gasto correspondiente al servicio que se propicia, se imputará a los Ejercicios Financieros 2026 y 2027; Que ha tomado intervención la Procuración General de la Ciudad conforme lo establecido en la Ley 1218;

Que, en atención al estado del presente procedimiento de selección, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de adjudicación.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario 129/23 y 72/26,

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
DISPONE:

Artículo 1°.- Aprobar el procedimiento de la Licitación Pública de Etapa Única en su modalidad de Orden de Compra Abierta 2051-0949-LPU26 para el "Servicio de Mantenimiento Correctivo y Readecuación de la Pista de Atletismo del Parque Chacabuco" con destino a esta Dirección General de Infraestructura dependiente de la Secretaría de Deportes de Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en los artículos 32 y 41 de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario 129/23.

Artículo 2°.- Adjudicar el renglón 1 de la presente contratación a la firma "DEJESUS CONSTRUCTORA SRL" (CUIT 30-71327270-8) por un monto de pesos quinientos dos millones doscientos sesenta y siete mil quinientos cuarenta y tres con 88/100 ($ 502.267.543,88) y el renglón 2 a la firma "COMMERCIAL CARPETS S.A.U." (CUIT 33-65308589-9) por un monto de pesos ochocientos cincuenta y dos millones ciento setenta mil 00/100 ($ 852.170.000,00), por ajustarse a los pliegos que rigen la presente contratación.

Artículo 3°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Adquisiciones a emitir la correspondiente Orden de Compra.

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente contratación será imputado a la partida presupuestaria correspondiente a los Ejercicios Financieros 2026 y 2027.

Artículo 5°.– Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.); Notificar a las firmas adjudicatarias a través del sistema BAC. Remitir a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica y Administrativa de la Subsecretaría de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Digitally signed by Jorge Mariano RUSCONI
Date: 2026.08.13 11:36:37 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MARIANO RUSCONI
Director General
D.G. INFRAESTRUCTURA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.13 11:36:46 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-27574117-GCABA-DGTAS

Buenos Aires, Jueves 11 de Junio de 2026

Referencia: Comunicado oficial

Comunicado Oficial

Datos comunicado oficial

Número comunicado oficial: 565479
Fecha creación: 11/6/2026 10:01:10
Fecha envio mensajería: 11/6/2026 10:10:19
Cantidad proveedores notificados: 2108

Mensajería

Asunto
Publicación - proceso de compra 2051-0949-LPU26

Cuerpo

Le informamos que se ha publicado el siguiente pliego que incluye ítems de las clases en las que su empresa se encuentra registrada. La apertura del mismo se llevará a cabo el día **22/6/2026**.

Oficina de compras: **2051 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**
Pliego: **2051-0949-LPU26** Servicio de Mantenimiento Correctivo y Readecuación de la Pista de Atletismo del Parque Chacabuco

Destinatarios mensajería

No se encontraron destinatarios

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.11 10:24:25 -03:00

DIEGO FERNANDO GRANCE CORRALES
Subgerente Operativo
D. G. TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA SSCTAL
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.11 10:24:24 -03:00

Acta Apertura

Procedimiento de Selección

Número del proceso de compra: 2051-0949-LPU26
Nombre del proceso de compra: Servicio de Mantenimiento Correctivo y Readecuación de la Pista de Atletismo del Parque Chacabuco
Ejercicio: 2026
Tipo de modalidad: Orden de compra abierta
Encuadre legal

- Ley N? 2.095 (Texto Consolidado por Ley N? 6.588) y Decreto N? 129/23 Art. 32 y 41

Expediente: EX-2026-25638204- -GCABA-DGTAS
Rubro y clases:

Objeto de la contratación: Servicio de Mantenimiento Correctivo y Readecuación de la Pista de Atletismo del Parque Chacabuco

Apertura

Fecha: 22/6/2026
Hora: 13:00

Lista de ofertas en el proceso de evaluación administrativa y técnica

BENCEN SA

Nombre de la oferta	Razón social / Nombre y apellidos	Número de C.U.I.T	Fecha de la confirmación de la oferta
2051-0949-LPU26 - Servicio de Mantenimiento Correc	BENCEN SA	30712536809	22/6/2026

Moneda cotizada	Precio total general de la oferta sin descuento	Precio total general de la oferta
Peso Argentino	565640525,71	565640525,71

Tipo de garantía	Forma de la garantía	Moneda de la garantía	Monto de la garantía
Mantenimiento oferta	Seguros	Peso Argentino	32500000,00

PALECO SA

Nombre de la oferta	Razón social / Nombre y apellidos	Número de C.U.I.T	Fecha de la confirmación de la oferta
PALECO S.A.	PALECO SA	30645714810	22/6/2026

Moneda cotizada	Precio total general de la oferta sin descuento	Precio total general de la oferta
Peso Argentino	1399996565	1399996565

Tipo de garantía	Forma de la garantía	Moneda de la garantía	Monto de la garantía
Mantenimiento oferta	Seguros	Peso Argentino	75000000,00

Commercial Carpets S.A.U.

Nombre de la oferta	Razón social / Nombre y apellidos	Número de C.U.I.T	Fecha de la confirmación de la oferta
Pista de Atletismo del Parque Chacabuco	Commercial Carpets S.A.U.	33653085899	22/6/2026

Moneda cotizada	Precio total general de la oferta sin descuento	Precio total general de la oferta
Peso Argentino	852170000	852170000

Tipo de garantía	Forma de la garantía	Moneda de la garantía	Monto de la garantía
Mantenimiento oferta	Seguros	Peso Argentino	42608500,00

DEJESUS CONSTRUCTORA SRL

Nombre de la oferta	Razón social / Nombre y apellidos	Número de C.U.I.T	Fecha de la confirmación de la oferta
Dejesus Constructora S.R.L.	DEJESUS CONSTRUCTORA SRL	30713272708	22/6/2026

Moneda cotizada	Precio total general de la oferta sin descuento	Precio total general de la oferta
Peso Argentino	502267543,88	502267543,88

Tipo de garantía	Forma de la garantía	Moneda de la garantía	Monto de la garantía
Mantenimiento oferta	Seguros	Peso Argentino	67754500,00

PI GROUP SRL

Nombre de la oferta	Razón social / Nombre y apellidos	Número de C.U.I.T	Fecha de la confirmación de la oferta
PI GROUP SRL - Oferta Original - 2051-0949-LPU26	PI GROUP SRL	30715882252	22/6/2026

Moneda cotizada	Precio total general de la oferta sin descuento	Precio total general de la oferta
Peso Argentino	1593222197,47	1593222197,47

Tipo de garantía	Forma de la garantía	Moneda de la garantía	Monto de la garantía
Mantenimiento oferta	Seguros	Peso Argentino	79661109,87

LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.

Nombre de la oferta	Razón social / Nombre y apellidos	Número de C.U.I.T	Fecha de la confirmación de la oferta
LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A	LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.	30696051816	22/6/2026

Moneda cotizada	Precio total general de la oferta sin descuento	Precio total general de la oferta
Peso Argentino	1750747485,86	1750747485,86

Tipo de garantía	Forma de la garantía	Moneda de la garantía	Monto de la garantía
Mantenimiento oferta	Seguros	Peso Argentino	108000000,00

VIAL URBANO SA

Nombre de la oferta	Razón social / Nombre y apellidos	Número de C.U.I.T	Fecha de la confirmación de la oferta
VIAL URBANO - PISTA ATLETISMO CHACABUCO 21.06.2026	VIAL URBANO SA	30715084313	22/6/2026

Moneda cotizada	Precio total general de la oferta sin descuento	Precio total general de la oferta
Peso Argentino	760592284	760592284

Tipo de garantía	Forma de la garantía	Moneda de la garantía	Monto de la garantía
Mantenimiento oferta	Seguros	Peso Argentino	38029614,20

BUDOWA S.A.

Nombre de la oferta	Razón social / Nombre y apellidos	Número de C.U.I.T	Fecha de la confirmación de la oferta
Servicio de Mantenimiento Correctivo y Readecuació	BUDOWA S.A.	30717571653	22/6/2026

Moneda cotizada	Precio total general de la oferta sin descuento	Precio total general de la oferta
Peso Argentino	1420000000	1420000000

Tipo de garantía	Forma de la garantía	Moneda de la garantía	Monto de la garantía
Mantenimiento oferta	Seguros	Peso Argentino	67754500,00

Observaciones generales

Pliegos adquiridos: 31
Ofertas confirmadas: 8

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
BAC Acta de apertura

Número: IF-2026-28984547-GCABA-DGTAS

Buenos Aires, Lunes 22 de Junio de 2026

Referencia: Acta de apertura

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.22 13:14:20 -03:00

DIEGO FERNANDO GRANCE CORRALES
Subgerente Operativo
D. G. TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA SSCTAL
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.22 13:14:20 -03:00

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y READECUACIÓN DE LA PISTA DE ATLETISMO, SITO EN EL PARQUE CHACABUCO, Av. Eva Perón 1410, C1406 Cdad. Autónoma de Buenos Aires"

ÍNDICE

SECCIÓN I
CONSIDERACIONES GENERALES
ARTÍCULO 1 - RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN
ARTÍCULO 2 - OBJETO
ARTÍCULO 3 - RENGLONES Y PRESUPUESTO OFICIAL
ARTÍCULO 4 - CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL
ARTÍCULO 5 - AUTORIDAD DE APLICACIÓN
ARTÍCULO 6 - JURISDICCIÓN
ARTÍCULO 7 - TERMINOLOGÍA Y ABREVIATURAS
ARTÍCULO 8 - ORDEN DE PRELACIÓN DEL MARCO NORMATIVO

SECCIÓN II
DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN EN GENERAL
ARTÍCULO 9 - CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO Y NOTIFICACIONES
ARTÍCULO 10 - ADQUISICIÓN DE PLIEGOS, CONSULTAS Y CIRCULARES ARTÍCULO 11 - CÓMPUTO DE PLAZOS
ARTÍCULO 12 - EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)
ARTÍCULO 13 - GARANTÍAS
ARTÍCULO 14 - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

SECCIÓN III
DE LOS OFERENTES
ARTÍCULO 15 - CONDICIONES PARA SER OFERENTE ARTÍCULO 16 - IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE

SECCIÓN IV
DE LAS OFERTAS
ARTÍCULO 17 - REQUISITOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
ARTÍCULO 18 - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA
ARTÍCULO 19 - PROPUESTA ECONÓMICA - COTIZACIÓN
ARTÍCULO 20 - FORMA DE COTIZAR
ARTÍCULO 21 - APERTURA DE OFERTAS
ARTÍCULO 22 - FALSEAMIENTO DE DATOS
ARTÍCULO 23 - CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

SECCIÓN V
DE LA EVALUACIÓN Y PREADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS
ARTÍCULO 24 - EVALUACIÓN DE OFERTAS - DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA
ARTÍCULO 25 - CRITERIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
ARTÍCULO 26 - RECHAZO DE LAS OFERTAS - VICIOS EXCLUYENTES
ARTÍCULO 27 - PREADJUDICACIÓN
ARTÍCULO 28 - IMPUGNACIÓN DE PREADJUDICACIÓN - ADMISIBILIDAD

SECCIÓN VI
DE LA ADJUDICACIÓN, FRACASO DEL PROCEDIMIENTO Y FORMALIZACIÓN

CONTRACTUAL
ARTÍCULO 29 - ADJUDICACIÓN
ARTÍCULO 30 - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
ARTÍCULO 31 - LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA O FRACASADA
ARTÍCULO 32 - INICIO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS
ARTÍCULO 33 - PRESTACIONES NO CUMPLIDAS
ARTÍCULO 34 - AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN Y PRÓRROGA

SECCIÓN VII
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
ARTÍCULO 35 - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO
ARTÍCULO 36 - CONFIDENCIALIDAD Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
ARTÍCULO 37 - EMISIÓN DE SOLICITUDES DE PROVISIÓN
ARTÍCULO 38 - RECEPCIÓN DEFINITIVA, FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN
ARTÍCULO 39 - REMITOS, INFORMES DE CERTIFICACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA
ARTÍCULO 40 - PENALIDADES
ARTÍCULO 41 - RESCISIÓN CONTRACTUAL
ARTÍCULO 42 - EXTINCIÓN DEL CONTRATO
ARTÍCULO 43 - SEGUROS
ARTÍCULO 44 - TRANSFERENCIA DEL CONTRATO
ARTÍCULO 45 - GARANTÍA TÉCNICA
ARTÍCULO 46 - SUBCONTRATACIÓN
ARTÍCULO 47 - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

ANEXOS:
ANEXO I.A DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS PERSONA HUMANA
ANEXO I.B DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS PERSONA JURÍDICA
ANEXO II DECLARACIÓN JURADA DE COMPETENCIA JUDICIAL Y OTROS
ANEXO III ESTRUCTURA REAL DE COSTOS
ANEXO IV COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

SECCIÓN I CONSIDERACIONES GENERALES

ARTÍCULO 1 - RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN

El presente procedimiento de selección se efectúa mediante Licitación Pública de Etapa Única, modalidad orden de compra abierta, en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente, de acuerdo a lo normado en los artículos 32, 33 y 41 de la Ley 2.095, su Decreto Reglamentario 129/23, por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición 333/ DGCYC/23, el presente pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, los correspondientes Anexos que integran la presente Licitación. Todos los documentos serán considerados como recíprocamente explicativos de las cláusulas y disposiciones contractuales.

ARTÍCULO 2 - OBJETO

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y READECUACIÓN DE LA PISTA DE ATLETISMO, SITO EN EL PARQUE CHACABUCO, Av. Eva Perón 1410, C1406 Cdad. Autónoma de Buenos Aires**", ubicado en la Comuna 7 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con destino a la Dirección General de Infraestructura de la Secretaría de Deportes dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y del presente Pliego de Especificaciones Técnicas y los correspondientes Anexos que integran la presente Contratación.

ARTÍCULO 3 - RENGLONES Y PRESUPUESTO OFICIAL

La Licitación que se propicia comprende DOS (2) Renglones de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	"Corresponde a la Etapa I conforme Pliego de Especificaciones Técnicas".	1	Quinientos dos millones novecientos veinte mil pesos ($ 502.920.000)	Quinientos dos millones novecientos veinte mil pesos ($ 502.920.000)
2	"Corresponde a la Etapa II conforme Pliego de Especificaciones Técnicas".	1	Ochocientos cincuenta y dos millones ciento setenta mil ($852.170.000)	Ochocientos cincuenta y dos millones ciento setenta mil ($852.170.000)

El presupuesto oficial estimado para la presente Licitación Pública es de Pesos mil trescientos cincuenta y cinco millones noventa mil con 00/100. ($1.355.090.000,00.-).

ARTÍCULO 4 - CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

En ningún caso la invocación de situaciones imprevistas o de hechos propios o de terceros

ajenos a la presente contratación, autorizará al ADJUDICATARIO a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del presente Pliego y del Contrato oportunamente suscripto, además de las establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y las del Pliego de Especificaciones Técnicas, salvo que se tratare de eventos imprevistos como caso fortuito o fuerza mayor de conformidad con el artículo 1.730, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación aprobado por la Ley 26.994 y fuese debidamente documentado y probado por el interesado y aceptado por el organismo contratante, de conformidad con lo establecido en el Artículo 128 de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario 129/23.

ARTÍCULO 5 - AUTORIDAD DE APLICACIÓN
La Secretaría de Deportes de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, revestirá el carácter de Autoridad de Aplicación de la presente Licitación Pública.

ARTÍCULO 6 - JURISDICCIÓN
Para atender las cuestiones que se susciten en torno a las Compras y Contrataciones efectuadas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las partes quedan sometidas única y expresamente a la jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso, Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (Artículo 7 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición 333/DGCYC/23).

ARTÍCULO 7 - TERMINOLOGÍA Y ABREVIATURAS

A los efectos de la interpretación de este Pliego y de todo otro documento contractual a él vinculado, las siguientes palabras, siglas y expresiones tendrán el significado que a continuación se consigna:

- **Adquirente/ Interesado:** Persona humana o Jurídica que adquiere los pliegos de Bases y Condiciones con voluntad de formular una oferta administrativa, técnica y económica, de acuerdo con los requisitos formales exigidos en los Pliegos que rigen el procedimiento de selección de Adjudicatario.
- **Acto Administrativo de Adjudicación:** Es el acto por el cual la Autoridad competente selecciona al oferente cuya oferta resulta la más conveniente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- **Adjudicatario:** Oferente cuya oferta haya sido adjudicada por acto administrativo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- **ASI:** Agencia de Sistema de Información.
- **BAC.:** Sistema Buenos Aires Compras.
- **Circular con Consulta:** Documento emitido por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en respuesta a todo pedido de aclaración sobre la documentación licitatoria formulado mediante el Sistema Buenos Aires Compras por los interesados en formular oferta.
- **Circular sin Consulta:** Documento emitido por el organismo licitante a fin de formular aclaraciones o modificaciones de oficio, previo a la fecha límite fijada para la presentación de ofertas.
- **Documentación Licitatoria:** Totalidad de los elementos e instrumentos del contrato, detallados en los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, Anexos y circulares con o sin consulta, en caso de corresponder.
- **GCABA:** Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- **Organismo licitante u Organismo Contratante:** Dirección General de Infraestructura de la Secretaría de Deportes dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros del

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

- **Oferente:** Es la persona humana o jurídica que formula una oferta.
- **Oferta:** Documentación presentada por el oferente.
- **Orden de Compra:** instrumento por el cual se formaliza el objeto de la presente contratación, una vez adjudicada la Oferta más conveniente y aprobada dicha adjudicación, que rige las relaciones entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Adjudicatario, cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales.
- **Pliego de Bases y Condiciones:** Documento redactado por la Administración que establece los requisitos, condiciones y obligaciones de las partes, que deben cumplirse para la prestación de los servicios y ejecución de todas las tareas comprendidas en el alcance del objeto de la contratación. Comprende el presente documento, complemento del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Especificaciones Técnicas, y Anexos, y rige el procedimiento.
- **PBCG:** Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- **PBCP:** Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- **PET:** Pliego de Especificaciones Técnicas.
- **RIUPP:** Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- **SPR:** Solicitud de Provisión.
- **PRD:** Parte de Recepción Definitiva.
- **DGINFRAES:** Dirección General de Infraestructura.
- **DGTAS:** Dirección General Técnica y Administrativa.
- **SECD:** Secretaría de Deportes.
- **SSCTAL:** Subsecretaría de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal.

Todo otro término empleado en los Pliegos no mencionado en el presente artículo debe interpretarse conforme a los usos y costumbres.

ARTÍCULO 8 - ORDEN DE PRELACIÓN DEL MARCO NORMATIVO

Rigen la presente contratación los siguientes documentos que complementan recíprocamente. Todos los documentos que integran esta contratación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

a) Leyes, Decretos, Resoluciones y Disposiciones que sean de aplicación a la contratación;
b) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
c) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos y las Circulares, con o sin consulta, que se dicten, en caso de corresponder;
d) El Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Circulares con o sin consulta que se dicten, en caso de corresponder;
e) El Acta de Apertura de Ofertas;
f) La Oferta;
g) El Dictamen de Preadjudicación;
h) El Acto Administrativo de Adjudicación;
i) La Orden de Compra;
j) Las Solicitudes de Provisión emitidas por el ORGANISMO CONTRATANTE;
k) Los Partes de Recepción Definitiva emitidos por el ORGANISMO CONTRATANTE.

Todo cuanto no esté previsto en la documentación contractual será resuelto de acuerdo con la normativa aplicable y las disposiciones del Derecho Público, dentro del espíritu y finalidad del

objeto de la Contratación.

SECCIÓN II
DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN EN GENERAL

ARTÍCULO 9 - CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Se considerará como único domicilio válido el correo electrónico declarado en calidad de constituido en oportunidad de inscribirse en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), (artículo 6 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales) en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA). En caso de corresponder, se considerará como domicilio legal constituido el declarado por el proveedor como sede de sus negocios en el RIUPP, el cual deberá ser dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse se entienden realizadas a partir del día hábil siguiente al de su publicación y mediante BAC, conforme los términos establecidos en el artículo 6 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Todo cambio de domicilio deberá ser fijado en el ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comunicado fehacientemente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos DIEZ (10) días de su notificación al Gobierno.

El GCABA constituye domicilio en la sede de la Dirección General Técnica y Administrativa (DGTAS) dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal (SSCTAL), de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sita en Uspallata 3160 Piso 1º, de esta Ciudad.

Se establece como domicilio electrónico de la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) 2051 "Jefatura de Gabinete de Ministros", el correo electrónico: UOA2051JGM@buenosaires.gob.ar, al cual se deberán enviar todos los documentos adjuntos.

Todas la notificaciones entre las Partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos, excepto para el GCABA respecto de las notificaciones judiciales que, para tener validez, deberán estar dirigidas al domicilio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, Departamento Oficios Judiciales y Cédulas, sito en calle Uruguay N° 458 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o en el domicilio que en el futuro lo reemplace, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1.218 y la Resolución 77/PG/06.

ARTÍCULO 10 - ADQUISICIÓN DE PLIEGOS, CONSULTAS Y CIRCULARES

El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego, el Pliego de Especificaciones Técnicas y los correspondientes Anexos y circulares con o sin consulta, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en el sitio web www.buenosairescompras.gob.ar siendo gratuita la obtención de la mencionada documentación.

Las consultas de los pliegos de la contratación o sus anexos deberán efectuarse a través del sistema BAC, siempre en forma previa a la Apertura de Ofertas y serán emitidas por idéntico medio las Circulares con y sin Consulta.

La Unidad Operativa de Adquisiciones elabora las Circulares referidas a las solicitudes de consultas y aclaraciones y las publica en BAC, sin indicar el autor de las mismas.

Las comunicaciones que se realicen entre el Organismo Contratante y los interesados, oferentes y adjudicatarios, podrán llevarse a cabo a través del Sistema BAC.

El proveedor acreditado y que hubiera cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de BAC, tiene derecho a formular consultas, solicitar aclaraciones e impugnar los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del período establecido en ellos.

Los adquirentes de los Pliegos podrán formular, por escrito, a través del portal www.buenosairescompras.gob.ar (BAC), consultas y/o aclaraciones sobre el contenido de los Pliegos de la contratación o sus anexos, las que se realizará mediante BAC hasta TRES (3) DÍAS anteriores a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y serán emitidas por idéntico medio las Circulares con y sin Consulta. A los efectos del cómputo del citado plazo no se tendrá en cuenta, en ningún caso, el día de la apertura de las ofertas.

Las respuestas o aclaraciones formuladas respecto de las consultas efectuadas, serán notificadas a cada uno de los adquirentes, hasta DOS (2) DÍAS anteriores a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, de conformidad con lo previsto en el Artículo 80 Apartado 11) del Decreto Reglamentario 129/23 de la Ley 2.095.

El GCABA también podrá emitir por el mismo medio y con el mismo plazo Circulares aclaratorias o modificatorias sin Consulta.

ARTÍCULO 11 - CÓMPUTO DE PLAZOS

El cómputo de plazos se efectuará conforme lo estipulado en el artículo 74 de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario 129/23.

Subsidiariamente, será de aplicación la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Decreto de Necesidad y Urgencia 1.510/97, ratificado por Resolución 41/LCABA/98 y su reglamentación.

Todos los plazos establecidos se computarán en días hábiles administrativos, salvo disposición expresa en contrario.

A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles administrativos, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en primera hora del día hábil siguiente.

Si los plazos se fijan en SEMANAS, se cuentan por períodos de SIETE (7) DÍAS corridos, y cuando se fijen en MESES o AÑOS, de acuerdo a lo que dispone el Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 12 - EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos dentro de el/los rubro/s y clase/s de la contratación en el RIUPP, con la documentación respaldatoria actualizada, o presentar constancia de inicio de trámite. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por medio de la Disposición 333/ DGCYC/23. El oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción previo al momento de la apertura de las ofertas En todos los casos el oferente deberá encontrarse inscripto

al momento de la preadjudicación y de la adjudicación.

Serán de aplicación los artículos 23 y 24 de la Ley 2.095, y su Decreto Reglamentario 129/23.

12.1 FACTURAS APÓCRIFAS

Los oferentes no deberán encontrarse en el listado de documentos o facturas calificadas como apócrifas. En tal sentido, es condición para la preadjudicación y la adjudicación que el oferente no se encuentre en estado "deshabilitado" en el RIUPP.

ARTÍCULO 13 - GARANTÍAS

13.1.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Las ofertas serán acompañadas mediante la constitución de una garantía a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, igual a la que resulte del CINCO POR CIENTO (5%) del total de la oferta, de conformidad con lo prescripto en el artículo 17 apartado 17.1 inciso a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, concordante con el artículo 93 de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario 129/23.

La constitución de esta garantía podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 17 apartado 17.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Artículo 94 de la Ley 2.095, su Decreto Reglamentario 129/23, y será devuelta de conformidad a lo establecido en el artículo 17 apartado 17.3 inciso i) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
Al momento de elaborar sus propuestas, el oferente deberá identificar e individualizar la garantía de mantenimiento de la oferta conforme lo establezca el correspondiente formulario electrónico y se deberá adjuntar conforme los requerimientos exigidos según la cláusula 15.7 del presente Pliego, **bajo apercibimiento de descarte de la oferta.**

Se podrán presentar en concepto de garantías, pólizas con firma digital o electrónicas debidamente certificadas por Escribano Público y/o por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La constitución de esta garantía deberá realizarse conforme lo prevé el Artículo 17, Apartado 17.2 Inciso a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y el artículo 94 - Formas- y concordantes de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario 129/23 y remitirse vía mail a la dirección de correo electrónico UOA2051JGM@buenosaires.gob.ar dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de formalizado el acto de apertura de ofertas, bajo apercibimiento de descarte de la oferta.

Dicho plazo se computa en horas desde la hora fijada para la Apertura de ofertas, venciendo exactamente a la misma hora del día hábil siguiente.

No obstante, el Oferente deberá presentar la presente garantía en formato papel cuando así lo requiera el GCABA.

En caso de que se presentaran posteriormente en formato físico, la garantía de mantenimiento de oferta será devuelta a todos los oferentes que no hubieran resultado adjudicados, dentro de los DIEZ (10) días de aprobada la respectiva adjudicación. En el caso del oferente que hubiera resultado adjudicado, se procederá a la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta, una vez presentada a entera conformidad del GCABA la garantía de cumplimiento de contrato.

13.2.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Será del **DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación** (artículo 17 apartado 17.1 inciso b) Pliego Único de Bases y Condiciones Generales). Dicha garantía deberá constituirse bajo una de las modalidades previstas a tal fin en el artículo 17 apartado 17.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Artículo 94 y concordantes de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario 129/23, dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificada la Orden de Compra.

La misma será devuelta al ADJUDICATARIO dentro de los DIEZ (10) días de finalizado el Contrato, a entera satisfacción del GCABA (artículo 17 apartado 17.3 inciso ii) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales), en caso de fiel cumplimiento en tiempo y forma de cada una de las obligaciones resultantes de esta Contratación y del Contrato correspondiente.

Se podrán presentar en concepto de garantías, pólizas con firma digital o electrónicas debidamente certificadas por Escribano Público y/o por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La constitución de esta garantía deberá realizarse conforme lo prevé el artículo 17, apartado 17.2 inciso a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y el Artículo 94 - Formas- y concordantes de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario 129/23 y remitirse vía mail a la dirección de correo electrónico UOA2051JGM@buenosaires.gob.ar y deberá ser incorporada en la plataforma del Sistema BAC.

No obstante, el Adjudicatario deberá presentar la garantía en formato papel cuando así lo requiera el GCABA.

En caso de presentación en formato físico, la garantía de cumplimiento de contrato será devuelta una vez finalizadas todas las prestaciones relacionadas con el contrato, a entera satisfacción del organismo contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario 129/23.

13.3.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El ORGANISMO CONTRATANTE tendrá derecho a ejecutar la Garantía de Cumplimiento de Contrato, no sólo en el caso de resolverse el contrato por culpa del ADJUDICATARIO o cuando la liquidación final de los trabajos resulte en saldo deudor de aquél, sino también en el caso de ser afectado a la reposición de equipos, reparación o reconstrucción de trabajos y/o instalaciones que tuvieren vicios o defectos. Hecha efectiva la garantía que aquí se trata, su importe podrá aplicarse al pago de cualquier crédito que el ORGANISMO CONTRATANTE tenga con el ADJUDICATARIO.

La garantía de cumplimiento de Contrato será devuelta una vez cumplido el contrato a entera satisfacción del ORGANISMO CONTRATANTE, salvo que esté afectado por una GARANTÍA TÉCNICA.

13.4.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

De conformidad con lo prescripto por el Artículo 93 –Constitución de Garantías- de la Ley 2.095, de su Decreto reglamentario 129/23 y el artículo 17 apartado 17.1 inciso d) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el monto a depositar en concepto de garantía de impugnación será equivalente al **TRES POR CIENTO (3%)** del monto estimado de la contratación.

La constitución de esta garantía deberá realizarse conforme lo prevé el artículo 17,

apartado 17.2 Inciso a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y el Artículo 94 - Formas- y concordantes de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario 129/23 y remitirse vía mail a la dirección de correo electrónico UOA2051JGM@buenosaires.gob.ar, y deberá ser incorporada en la plataforma del Sistema BAC.

Se podrán presentar en concepto de garantías, pólizas con firma digital o electrónicas debidamente certificadas por Escribano Público y/o por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

El depósito o transferencia del monto, deberá efectuarse en la Cuenta Corriente Nº 200.581/2, Denominación: "Garantía por Impugnaciones", CBU: 02900001 00000020058128, CTA. CORRIENTE PESOS, Sucursal: 111 CENTRO, CUIT: 34-99903208-9, o la que en el futuro la reemplace, abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, el que será reintegrado a los impugnantes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

No obstante ello, el Oferente deberá presentar la presente garantía en formato papel cuando así lo requiera el GCABA.

13.5.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS – PREADJUDICACIÓN

A tenor de lo establecido en el artículo 17 apartado 17.1 inciso f) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, la suma a depositar en concepto de garantía de impugnación a la preadjudicación de las ofertas, se fija en un **TRES POR CIENTO (3%)** del monto total de la oferta impugnada.

En el supuesto de que el dictamen de evaluación impugnado no aconsejare la adjudicación a oferta alguna, la garantía de impugnación será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del impugnante.

La constitución de esta garantía será condición para la admisibilidad de las impugnaciones a la Preadjudicación y deberá realizarse en efectivo mediante depósito bancario o transferencia del monto conforme lo prevé el artículo 21 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Artículo 94 - Formas- inciso a) y concordantes de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario 129/23. El depósito o transferencia deberá efectuarse en Cuenta Corriente Nº 200.581/2 Denominación: "Garantía por Impugnaciones", CBU: 02900001 00000020058128, CTA. CORRIENTE PESOS, Sucursal: 111 CENTRO, CUIT: 34-99903208-9, o la que en el futuro la reemplace, abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, el que será reintegrado a los impugnantes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 apartado b) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC, los interesados podrán formular impugnaciones a la preselección o preadjudicación dentro del plazo de TRES (3) días a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, previo depósito o transferencia del monto de la garantía de impugnación a la preselección/preadjudicación de ofertas.

Se podrán presentar en concepto garantías, pólizas con firma digital o electrónicas debidamente certificadas por Escribano Público y/o por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse de forma previa a formalizar la impugnación mediante los respectivos formularios del BAC, y remitir vía mail a la dirección de correo electrónico

UOA2051JGM@buenosaires.gob.ar.

No obstante, deberán presentar la presente garantía en formato papel cuando así lo requiera el GCABA.

13.6.- ENTREGA DE LAS GARANTÍAS

Las pólizas emitidas por compañías aseguradoras deberán contar con firma certificada por Escribano Público y ser constituidas a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CUIT 34-99903208-9), consignando el domicilio constituido anteriormente sito en Uspallata 3160 1º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

13.7.- FORMAS DE CONSTITUCIÓN

Las pólizas presentadas en concepto de seguros de caución deberán contar con la siguiente leyenda: *"El Asegurador se constituye en fiador solidario liso, llano y principal pagador de la garantía prevista en el pliego del proceso o del contrato, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 17047/82 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, con renuncia a los beneficios de división y exclusión conforme surge del Código Civil y Comercial de la Nación".*

13.8.- ADMISIBILIDAD DE LAS IMPUGNACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, será condición de admisibilidad de las impugnaciones, el depósito o transferencia correspondiente, el cual deberá efectuarse en la Cuenta informada en el Artículo 15.5 del presente pliego, o la que en el futuro la reemplace, abierta en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Centro, el que será reintegrado solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

ARTÍCULO 14 - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente deberá mantener y garantizar los términos de su oferta por el plazo de TREINTA (30) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura de la misma. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

SECCIÓN III

DE LOS OFERENTES

ARTÍCULO 15 - CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Pueden contratar con el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse (incluyendo U.T.), que no se encuentren comprendidas en el artículo 90 de la Ley 2.095 y su reglamentación, y que se encuentren inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores.

A los fines de lo dispuesto en este artículo se entiende que el oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción en el RIUPP al momento de la apertura de la oferta.

Asimismo, es condición para la preadjudicación y adjudicación que el oferente se

encuentre inscripto en el RIUPP y con la documentación respaldatoria actualizada.

ARTÍCULO 16 - IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE

Como contrapartida del artículo anterior, no podrán concurrir como oferentes a la presente las personas que se encuentren alcanzadas por alguna de las circunstancias previstas en el artículo 90 de la Ley 2.095 y su reglamentación.

En especial no podrán participar de la presente contratación:

a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2 de la Ley 2.095, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
b) Las personas humanas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2 de la Ley 2.095, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
c) Los cónyuges de los sancionados.
d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen de Integridad Pública 6.357, o la norma que en el futuro la reemplace.
e) Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
f) Los inhibidos.
g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
i) Las personas humanas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular “, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
j) Las personas humanas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.

SECCIÓN IV
DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 17 - REQUISITOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta será presentada en BAC a través de los formularios electrónicos disponibles.
Se deberá cumplir con todos los requerimientos exigidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se deberán adjuntar los documentos solicitados en soporte electrónico.

Las ofertas deben ser redactadas en idioma nacional y se admiten hasta el día y hora fijados en el acto de apertura.

La oferta debe especificar el precio unitario y cierto en números y letras, con referencia a la unidad de medida establecida, el precio total de los renglones en números y letras y el total general de la oferta.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, el cual podrá realizarla únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado por el Órgano Rector.

Asimismo, para la presentación de la propuesta, el Oferente deberá tener en cuenta, además de las condiciones requeridas, lo establecido en el artículo 96 de la Ley 2.095, su Decreto Reglamentario 129/23 y el artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado mediante Disposición 333/ DGCYC/23.

Los documentos que por sus características deban ser presentados en papel, o que el oferente no pueda subirlo electrónicamente, en caso de no funcionar la plataforma, deberán presentarse de manera digital y con anterioridad al acto de apertura, vía mail a la dirección de correo electrónico **UOA2051JGM@buenosaires.gob.ar**, debiendo asimismo enviar el ticket suministrado por la mesa de ayuda BAC.

A fin de dar cumplimiento al párrafo anterior, se consigna como domicilio electrónico el mail: UOA2051JGM@buenosaires.gob.ar, al cual se deberán enviar todos los documentos adjuntos.

Asimismo, el ORGANISMO CONTRATANTE se reserva la facultad de solicitarlos en formato físico cuando así lo requiera.

NO SERÁN ACEPTADAS OFERTAS EN FORMATO PAPEL

Artículo 77 Anexo I- Decreto Reglamentario 129/23

Se recomienda ingresar y confirmar la oferta en BAC con al menos 24 hs de anticipación respecto de la fecha y hora de apertura, de modo tal que el oferente cuente con tiempo suficiente para resolver cualquier inconveniente técnico que pueda presentar el sistema.

Ante un eventual problema técnico durante la carga de la oferta, deberá comunicarse con la mesa de ayuda BAC por teléfono al número 5236-4800 al 4810 opción 8 o por correo electrónico a la dirección: mesadeayuda@dguiaf.gob.ar o emitiendo un ticket mediante http://tickets.buenosairescompras.gob.ar/.

ARTÍCULO 18 - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA:

1.- ACREDITACIÓN DE PERSONERÍA

1.1.- PERSONAS HUMANAS

a. Copia del Documento Nacional de Identidad.

1.2- PERSONAS JURÍDICAS

a. CONTRATO SOCIAL O ESTATUTO como, así también, las reformas vigentes que se hubieran introducido y las constancias de sus respectivas inscripciones en el

registro público correspondiente, y certificado por Escribano Público (y legalizado si correspondiere).

b. Acta de la última designación de autoridades vigente al momento de realizar la oferta y la constancia de su respectiva inscripción en el Registro Público correspondiente y certificada por Escribano Público (y legalizada si correspondiere).

El plazo de duración de la sociedad deberá abarcar el plazo total de duración del servicio objeto del presente y su eventual ampliación y/o prórroga.

c. **REPRESENTACIÓN**

- Si es Representante Legal, deberá acompañar copia certificada por Escribano Público (y legalizada si correspondiere) del instrumento del cual surja su designación como tal (Estatuto Social, Contrato Social o el que corresponda de acuerdo con el tipo societario y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad).

- Si es Apoderado, deberá acompañarse el poder en original o copia certificada por Escribano Público (y legalizado si correspondiere) y las constancias que acrediten que el mandante contaba con facultades suficientes para obligar a la sociedad (Estatuto Social, Contrato Social o el que corresponda de acuerdo con el tipo societario y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad).

2.- DOCUMENTACIÓN LEGAL

a. Declaración Jurada de Intereses para Personas Humanas, aprobada por RESFC-2020-294-GCABA-MHFGC, conforme Anexo I.A, del presente Pliego.

b. Declaración Jurada de Intereses para Personas Jurídicas, aprobada por RESFC-2020-294-GCABA-MHFGC, conforme Anexo I.B del presente Pliego.

En caso de presentar subcontratistas deberá presentar la Declaración Jurada de Intereses, se trate de personas humanas o de personas jurídicas.

c. Declaración Jurada aceptando la competencia de los Juzgados en lo Contencioso, Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero, jurisdicción o competencia ante cualquier situación judicial que se suscite con respecto al presente contrato, conforme Anexo II del presente Pliego.

d. Declaración Jurada en la que el oferente informe si tiene litigios pendientes (incluso procesos arbitrales) que involucren o puedan tener impacto sobre más del cincuenta por ciento (50%) del activo total del oferente, conforme Anexo II del presente Pliego.

e. Declaración Jurada donde el oferente manifieste que se compromete en caso de resultar adjudicatario a firmar el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD,

conforme Anexo II y Anexo IV del presente Pliego.

En caso de presentar subcontratistas deberá comprometerse a firmar el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, se trate de personas humanas o de personas jurídicas.

f. Garantía de mantenimiento de la oferta en favor del GCABA, conforme lo estipulado en el presente PBCP, **bajo apercibimiento de descarte de la oferta.**

El GCABA se reserva el derecho de cotejar la documentación presentada por los oferentes en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (RIUPP) y en el módulo Gestión Única Proveedores (GUP) del sistema SADE.

3.- DOCUMENTACIÓN CONTABLE

3.1. PERSONAS HUMANAS.

a. Copia del Documento Nacional de Identidad, Constancia de Inscripción en Agencia de Recaudación y Control Aduanero ARCA, AGIP y/o de corresponder Convenio Multilateral, actualizados al mes de apertura de las ofertas.

En caso de presentar subcontratista deberá presentar las constancias de ARCA, de AGIP y/o de corresponder convenio multilateral, actualizadas al mes de apertura de la oferta, o declaración jurada de encontrarse exento.

b. Estado de Situación Patrimonial con dictamen de un Contador Público y certificación de ingresos al 31 de diciembre de los dos (2) últimos ejercicios calendario finalizado. **Dicha documentación deberá ser certificada por Contador Público y legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción correspondiente.**

c. Cuando la fecha de cierre del último estado contable anual, a la fecha de apertura, sea superior a seis (6) meses, deberá presentar un Estado de Situación Patrimonial que abarque el período que va desde la fecha de cierre del último ejercicio económico anual hasta dos (2) meses previos a la fecha de la apertura de ofertas, el que además deberá contar con un dictamen sobre su razonabilidad o Informe de revisión limitada**, emitido por un Contador Público profesional en Ciencias Económicas, con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.**

d. Certificación contable con firma del Contador Público autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de los indicadores económicos del último Estado Contable presentado.

Los indicadores económicos a presentar son los detallados a continuación:

INDICE (*)	Descripción	VALOR MÍNIMO
Liquidez	Activo Corriente/Pasivo corriente	> a 1,10
Liquidez Ácida	Activo Corriente- Bienes de cambio /Pasivo corriente	> ó = a 0,90
Solvencia	Activo Total /Pasivo Total	> a 1,2
Endeudamiento	Pasivo Total/Patrimonio Neto	< o igual 1,50

(*) Los datos serán extraídos del último balance anual exigible.

Los valores de las fórmulas definidas precedentemente se extraerán de los rubros correspondientes (activo corriente, pasivo corriente, patrimonio neto, etc.) de los Estados Contables anuales presentados por el oferente.

En caso de UT, cada una de las sociedades que la integran deberá presentar su propia información contable (balances, estados contables intermedios, etc.) y en base a esa información se han de determinar los índices pertinentes.

e. **Será condición que el último cuadro de resultados (del último Estado contable anual cerrado exigible y presentado) arroje un total de Ventas anuales igual o mayor al diez por ciento (10%) del monto ofertado sin el Impuesto al Valor Agregado.**

f. Certificación contable de los pagos por los últimos DOCE (12) meses de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, Valor Agregado, Ganancias y Aportes Previsionales; con una antigüedad menor de DOS (2) meses al mes de apertura de las ofertas, **con la firma de Contador Público autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.**

g. Dichos impuestos deberán ser los correspondientes a los períodos devengados con una antigüedad menor a los dos meses (2) meses de la apertura de las ofertas. Además, en la respectiva certificación deberá constar el siguiente detalle: período, monto pagado, fecha y medio de pago.

En caso de que el oferente presente subcontratistas, cada subcontratista deberá acompañar la misma documentación contable y bajo idénticas condiciones que las solicitadas al oferente principal (constancias de inscripción, certificación de pago de impuestos y aportes previsionales, balances, estados contables intermedios, etc.) y en

base a esa información se han de determinar los índices pertinentes.

3.2. PERSONAS JURÍDICAS.

a) Constancia de inscripción en Agencia de Recaudación y Control Aduanero ARCA de AGIP y/o de corresponder convenio multilateral**, actualizadas al mes de apertura de la oferta, o declaración jurada de encontrarse exento.**

En caso de presentar subcontratista deberá presentar las constancias de ARCA, de AGIP y de corresponder convenio multilateral, actualizadas al mes de apertura de la oferta, o declaración jurada de encontrarse exento.

b) Estados Contables de los últimos DOS (2) ejercicios económicos cerrados exigibles con firmas ológrafas, en todas sus hojas, del Representante Legal y Dictamen del Contador interviniente, certificada su firma por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción en donde se encuentre matriculado con su correspondiente informe de auditoría.

c) Además, presentar copia legalizada del Acta de Asamblea de accionistas o de reunión de socios (S.R.L.) aprobatoria de dicho estado.

d) Cuando la fecha de cierre del último estado contable anual exigible, a la fecha de apertura, sea superior a seis (6) meses, deberá presentar un Estado Contable parcial o Estado de Situación Patrimonial que abarque el período que va desde la fecha de cierre del último ejercicio económico anual hasta dos (2) meses previos a la fecha de la apertura de ofertas, el que además deberá contar con un dictamen sobre su razonabilidad o Informe de revisión limitada, **emitido por un Contador Público, con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.**

e) Certificación contable con firma del Contador Público autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de los indicadores económicos del último Estado Contable presentado. Los indicadores económicos a presentar son los detallados a continuación:

INDICE (*)	Descripción	VALOR MÍNIMO
Liquidez	Activo Corriente/Pasivo corriente	> a 1,10
Liquidez Ácida	Activo Corriente- Bienes de cambio /Pasivo corriente	> ó = a 0,90
Solvencia	Activo Total /Pasivo Total	> a 1,2
Endeudamiento	Pasivo Total/Patrimonio Neto	< o igual 1,50

(*) Los datos serán extraídos del último balance anual exigible aprobado por Asamblea o Reunión de Socios.

Los valores de las fórmulas definidas precedentemente se extraerán de los rubros correspondientes (activo corriente, pasivo corriente, patrimonio neto, etc.) de los Estados Contables anuales presentados por el oferente.
En caso de UT, cada una de las sociedades que la integran deberá presentar su propia información contable (balances, estados contables intermedios, etc.) y en base a esa información se han de determinar los índices pertinentes.

f) Será condición que el último cuadro de resultados (del último Estado contable anual cerrado exigible y presentado) arroje un total de Ventas anuales igual o mayor al diez por ciento (10%) del monto ofertado sin el Impuesto al Valor Agregado.

g) Certificación contable de los pagos por los últimos DOCE (12) meses de los Impuestos, con una antigüedad menor a dos (2) meses al mes de apertura de las ofertas, sobre los Ingresos Brutos, Valor Agregado, Ganancias y Aportes Previsionales; con la firma del Contador Público autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Dichos impuestos deberán ser los correspondientes a los períodos devengados con una antigüedad menor a los dos meses (2) meses de la apertura de las ofertas, y en la respectiva certificación deberá constar el siguiente detalle: período, monto pagado, fecha y medio de pago.

En caso de que el oferente presente subcontratistas, cada subcontratista deberá acompañar la misma documentación contable y bajo idénticas condiciones que las solicitadas al oferente principal (constancias de inscripción, certificación de pago de impuestos y aportes previsionales, balances, estados contables intermedios, etc.) y en base a esa información se han de determinar los índices pertinentes.

4.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

a. CARTA DE PRESENTACIÓN

El oferente debe adjuntar una breve reseña de los datos pertenecientes a la firma, actividades desarrolladas, antigüedad, expresando las razones de presentarse en la presente contratación, como así también toda aquella descripción de las capacidades y cualidades que lo hacen merecedor de resultar adjudicatario del procedimiento en cuestión.

b. ANTECEDENTES:

El oferente del renglón N°1 debido a las especiales condiciones de la terminación de la carpeta asfáltica el proveedor deberá contar antecedentes de la construcción de al menos una pista de atletismo de similares características.

El oferente del renglón N°2 deberá contar antecedentes de la provisión e instalación de dos (2) pistas de atletismo de similares características.

c. EQUIPO DE TRABAJO

El OFERENTE deberá presentar en su oferta una propuesta de equipo de trabajo en donde estén definidas las responsabilidades y funciones de todos los perfiles, en cumplimiento de los requisitos mínimos para cada perfil establecidos en el PET.

Para ello deberá presentar la nómina del personal indicado:

- Apellido/s y Nombre/s;
- Número de Documento de Identidad;
- E-Mail y Teléfono Celular para contacto;
- Matrícula habilitante vigente del Representante Técnico, expedida por autoridad profesional competente y de ser el caso de los perfiles que proponga el Oferente.

d. PROPUESTA TÉCNICA

Los OFERENTES deberán presentar un Plan de Trabajo que, cumpliendo con los requisitos del Pliego de Especificaciones Técnicas, detalle y argumente la metodología de trabajo a adoptar desde su experiencia en proyectos anteriores, la organización del equipo de trabajo asegurando la calidad del servicio y el cumplimiento íntegro del objeto del contrato.

En el Plan de Trabajo, los OFERENTES deberán incluir un breve resumen del proyecto, los objetivos, las actividades, los recursos humanos, incluyendo sus responsabilidades y el cronograma de trabajo que será utilizado para medir y controlar el avance.

e. ESTRUCTURA REAL DE COSTOS:

Deberá presentar junto a su oferta la estructura real de costos, conforme Anexo III- que respalde el precio de cada renglón ofertado - en formato EXCEL y PDF. Se deberá presentar un ejemplar por cada renglón ofertado en cada uno de los formatos.

f. PLANILLA DE COTIZACIÓN:

Deberá presentar Planilla de cotización conforme los Artículos 19 y 20 del presente Pliego.

g. **DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE**

Los OFERENTES deberán presentar una Declaración Jurada que contenga el nombre, apellido, DNI, teléfono de contacto y correo electrónico de quien desarrollará el rol de representante entendiéndose al mismo como responsable del servicio, conforme lo estipulado en el Pliego de Especificaciones Técnicas que rige el presente llamado.

El representante deberá contar con infraestructura donde pueda recibir llamadas de servicio, ya sea en forma telefónica, por correo electrónico o por algún medio de mensajería digital, debiendo cumplimentar con las demandas de manera inmediata al requerimiento.

Para los oferentes del Renglón N°2 deberán presentar:

- La empresa deberá presentar el ID de producto, por laboratorio certificado por WA, que corrobore, una vez instalada la pista, que el material colocado corresponde con el ofertado en altura, componentes y certificado WA.

- La empresa debe contar con una carta firmada que corrobore, al momento de ofertar, que está habilitada por el fabricante de los componentes químicos y materiales, para representarla a nivel local para esta licitación.

Toda la documentación presentada deberá estar firmada por el Oferente, el Representante Legal o apoderado en todas sus hojas, con su respectiva aclaración y cargo de quién firma.

ARTÍCULO 19 - PROPUESTA ECONÓMICA - COTIZACIÓN

La cotización deberá realizarse detallando el precio unitario y total de cada uno de los renglones ofertados en números y letras e incluyendo el IVA. La moneda de cotización será el Peso ($), moneda de curso legal en la República Argentina.

Asimismo, deberá surgir de la Oferta el precio total del servicio a contratar, el cual incluirá todos los gastos en los cuales deberá incurrir el Oferente, por lo cual no será reconocido el pago por ningún otro monto por fuera del precio cotizado.

Se podrá cotizar los renglones de forma individual.

La adjudicación de los dos renglones se efectuará en forma individual por parte de los renglones a distintos proveedores.

La cotización se ingresará a través del formulario disponible en la plataforma virtual “Buenos Aires Compras” (B.A.C.).

No serán admitidas ofertas que se aparten de los términos y condiciones de los pliegos de condiciones particular
y técnico, ni tampoco se admitirán ofertas alternativas a las modalidades descriptas.

Tampoco serán admitidas propuestas que impongan condiciones o se aparten de lo especificado en este Pliego.

ARTÍCULO 20 - FORMA DE COTIZAR

En concordancia con el artículo anterior, el oferente deberá cotizar los renglones en los que desea participar indicando el precio total en pesos, que comprenda la realización de la totalidad de las tareas que se encuentran descritas en los Pliegos que rigen la presente Contratación, conforme el siguiente cuadro:

Renglón	Descripción	Cantidad Estimada	Valor Unitario	Valor Total
1	"Corresponde a la Etapa I conforme Pliego de Especificaciones Técnicas".	1		
2	"Corresponde a la Etapa II conforme Pliego de Especificaciones Técnicas".	1		

De ninguna manera el GCABA se compromete a ejecutar la totalidad de las unidades de los renglones ofertados.

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), este Gobierno reviste la condición de Exento. En consecuencia, en las propuestas económicas que los interesados presenten junto a las ofertas no se deberá discriminar el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado. El número de CUIT correspondiente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es el 34-99903208-9.

El oferente deberá presentar junto con la Cotización, la estructura real de costos (Anexo III del presente Pliego) que respalda el precio de los renglones ofertados en formato EXCEL y PDF. De ella debe surgir el detalle de los costos directos e indirectos que la componen, la incidencia impositiva y la utilidad prevista. También se deberá indicar el índice/precio asociado a cada uno de los conceptos que componen la estructura real de costos Art. 5 de la Ley 2.809.

Los índices/precios de referencia a utilizar serán los informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), el Instituto de Estadísticas y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IDECBA) bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros o el Organismo que la reemplace, o por otros organismos públicos especializados, aprobados por el comitente. Estos precios o índices de referencia, aprobados por el comitente al momento de la adjudicación, serán los considerados en caso de aplicación del régimen de redeterminación de precios del contrato.

SE DEJA CONSTANCIA DE QUE, EN CASO DE DIFERIR EL VALOR CONSIGNADO, ENTRE EL PRESUPUESTO DE LA PLANILLA DEL PRESENTE ARTÍCULO Y EL CARGADO EN EL BAC, SE ESTARÁ AL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA DEL B.A.C.

ARTÍCULO 21 - APERTURA DE OFERTAS

El acto de apertura de ofertas se efectuará a través de B.A.C. en la hora y fecha establecida en

el acto administrativo que autoriza el procedimiento y realiza el llamado a presentar ofertas, generando, en forma electrónica y automática, el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 22 - FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos dará lugar a la inmediata exclusión del oferente, sin lugar a la devolución de la garantía que sobre la oferta se hubiere constituido. Si la falsedad sobre la información o antecedentes determinantes para la adjudicación fuere advertida con posterioridad a la contratación, podrá ser causal de rescisión por culpa del contratista, con pérdida de la garantía de adjudicación del contrato, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 23 - CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

En virtud de lo establecido por el Art. 97 de la Ley 2.095, la sola presentación de la Oferta implica para el Oferente la aceptación y el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

La presentación de las OFERTAS no crea derecho alguno para los OFERENTES, ni obligaciones para el GCABA.

SECCIÓN V
DE LA EVALUACIÓN Y PREADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 24 - EVALUACIÓN DE OFERTAS - DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

La evaluación de las ofertas está a cargo de la COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS la que se constituye en el organismo contratante. Su integración es determinada por el nivel del funcionario competente para emitir el acto administrativo de autorización del llamado a convocatoria para selección del ADJUDICATARIO, conforme lo establece el artículo 99 de la Ley 2.095 y su reglamentación.

Dicha COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS podrá solicitar a los eventuales oferentes información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido con relación a las ofertas presentadas siempre que no se vea afectado el principio de igualdad entre ellos, ni altere los términos de la oferta presentada. En dicho caso, se fijará un plazo para que los oferentes den cumplimiento a lo solicitado en función a la naturaleza del requerimiento, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta. La falta de respuesta implica que la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS resolverá con la documentación que tenga a la vista. Las aclaraciones en ningún caso implicarán una modificación de la OFERTA. En tal supuesto, no serán tomadas en consideración.

ARTÍCULO 25 - CRITERIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

La Comisión de Evaluación de Ofertas se expedirá mediante dictamen fundado, sin carácter vinculante, y proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual concluye el procedimiento.
Son contenidos mínimos de dicho dictamen:

a. Examen de los aspectos formales;
b. Aptitud de los oferentes;
c. Evaluación de las ofertas;
d. Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

La comisión evaluará la información presentada por los oferentes, ponderando especialmente, aquellos que se adecuen mejor a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego correspondiente, a fin de asegurar la calidad técnica de los trabajos y prestaciones objeto de la contratación utilizados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su exacta comparación con las demás ofertas. Siendo susceptibles de subsanación, conforme el Art. 8 de la Ley 2.095.

La evaluación de las ofertas no obliga al ORGANISMO CONTRATANTE a definir la adjudicación solamente en función exclusiva de la oferta más económica o la mejor oferta técnica. Se efectuará una ajustada ponderación global, teniendo en cuenta factores como los aspectos técnicos, antecedentes de la empresa, plazos de entrega, proyecto de implementación, etc.

De conformidad con lo expuesto, se considerará como oferta más ventajosa aquella que haya cumplido con la totalidad de los requisitos legales y económico-financieros establecidos en el presente pliego, y que, entre ellas, resulte la de menor precio.

ARTÍCULO 26 - RECHAZO DE LAS OFERTAS - VICIOS EXCLUYENTES

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se reserva el derecho de revocar el llamado o de rechazar la totalidad de las OFERTAS presentadas con anterioridad al perfeccionamiento del CONTRATO U ORDEN DE COMPRA, sin que dicha decisión otorgue derecho alguno a los oferentes para formular y/o efectuar reclamo alguno.
Será excluida toda OFERTA que adolezca de uno o más de los siguientes vicios:

a. Falta de firma del oferente o su Representante Legal o Apoderado.
b. Si no se acompañara la Garantía de Mantenimiento de Oferta prevista en el presente pliego.
c. Si contuviera condicionamientos.
d. Si tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas y firmadas por la misma persona que firmó la oferta, y que impidan, de manera ineludible su exacta comparación y estudio.
e. Si contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
f. Si incurriere en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente se prevean en el artículo 98 de la Ley de Compras y Contrataciones 2.095 y su Decreto Reglamentario 129/23. La presente enumeración resulta simplemente ejemplificativa. El GCABA se reserva el derecho de rechazar cualquier oferta que no se ajuste sustancialmente a las condiciones de la presente Contratación, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y en los Pliegos de Bases y Condiciones que la rigen.

ARTÍCULO 27 - PREADJUDICACIÓN

Sólo será preadjudicado el Oferente que cumpla con las condiciones fijadas en la presente y cuya oferta resulte la más conveniente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

conforme lo establecido en el artículo 102 de la Ley 2.095 y su reglamentación.
Se preadjudicara los renglones a distintos proveedores.

Concluida la evaluación de la documentación legal, económico-financiera, antecedentes, y en base al asesoramiento técnico de las ofertas, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitirá su dictamen, debidamente fundado, en el cual establecerá el orden de mérito de las ofertas y preadjudicará aquella que resulte más conveniente en su conjunto, en los términos de los artículos 102 y 103 de la Ley 2.095 y su reglamentación.

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su exacta comparación con las demás ofertas, siendo susceptibles de subsanación, conforme el Artículo 8 de la Ley 2.095 y su reglamentación.

El anuncio de la preadjudicación será conforme lo estipulado en el Artículo 19 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado mediante Disposición 333-DGCYC/23.

ARTÍCULO 28 - IMPUGNACIÓN DE PREADJUDICACIÓN - ADMISIBILIDAD

La formulación de impugnaciones se realizará de la forma establecida en el artículo 15.5 del presente Pliego sobre “GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS - PREADJUDICACIÓN”.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 93 inc f) de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario 129/23, los Oferentes podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro del plazo de TRES (3) días a computar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Dado este supuesto, se resolverá conforme lo dispuesto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales en su Artículo 20, inciso b) párrafo 3º.

Las impugnaciones referidas deberán ser presentadas en la sede de la Dirección General Técnica y Administrativa de la Subsecretaría de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, Uspallata 3160, piso 1°, CABA, dentro del plazo fijado a tal efecto, acompañando fotocopia y original de la boleta de depósito; caso contrario, no será considerada impugnación.

A fin de dar cumplimiento al párrafo anterior, se consigna como domicilio electrónico el mail: UOA2051JGM@buenosaires.gob.ar , al cual se deberán enviar todos los documentos adjuntos. Conforme a lo establecido en el inc. f) del apartado 17.1 Artículo 17 del PBCG, previo a la formalización de la impugnación, deberá presentarse la Garantía de impugnación ante el Organismo Contratante a través del sistema BAC mediante el uso de los formularios correspondientes

SECCIÓN VI
DE LA ADJUDICACIÓN, FRACASO DEL PROCEDIMIENTO Y FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL

ARTÍCULO 29 - ADJUDICACIÓN

Vencido el plazo para la impugnación de la Preadjudicación, el GCABA resolverá en forma fundada su adjudicación, se adjudicará los renglones a distintos proveedores.

Si se hubieren formulado impugnaciones contra la Preadjudicación, éstas serán resueltas previa intervención de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el mismo acto que disponga la adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1.218.

La Adjudicación será efectuada por la Autoridad Competente mediante el correspondiente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley 2.095 y su reglamentación.

El acto administrativo de Adjudicación, será notificado a través de B.A.C. al Adjudicatario dentro de los SIETE (7) días de emitido. El mismo será publicado en el portal www.buenosairescompras.gob.ar y se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el plazo de UN (1) día (artículo 23 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Los recursos contra la adjudicación, tramitarán por expediente separado formado por las copias pertinentes, sin interrumpir la ulterior tramitación del expediente principal, de conformidad con lo prescripto por la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La autoridad competente resolverá los recursos administrativos previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 30 - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará una vez recibida la Orden de Compra por el adjudicatario, mediante B.A.C., dentro del plazo de mantenimiento de la oferta. En caso de no ser recepcionada, el mismo quedará perfeccionado automáticamente dentro de los tres (3) días de su notificación, siempre que éste no la rechace en el plazo que se determine en la reglamentación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 106 de la Ley 2.095.

El adjudicatario podrá rechazarlo, dentro del plazo antes establecido, en el caso que se encuentre vencido el mantenimiento de su oferta. De darse este supuesto la autoridad competente puede adjudicar el contrato al oferente que siga en el orden de mérito.

ARTÍCULO 31 - LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA O FRACASADA

En caso de que al vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas ningún proveedor haya presentado propuesta alguna la presente licitación será declarada desierta.

En caso de que se considere que los oferentes no reúnan las condiciones y requisitos mínimos que resulten indispensables para ser adjudicatario del presente procedimiento, la Contratación será declarada fracasada sin que ello otorgue derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes.

ARTÍCULO 32 - INICIO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS
La presente contratación iniciará a partir del perfeccionamiento del contrato mediante la notificación de la Orden de Compra a través de B.A.C.

El plazo de ejecución de lo solicitado es de ciento ochenta (180) días.

- Etapa I: cien (100) días
- Etapa II: ochenta (80) días

ARTÍCULO 33 - PRESTACIONES NO CUMPLIDAS

El ORGANISMO CONTRATANTE comunicará fehacientemente al Adjudicatario los sectores en

los que no se hubiera cumplido el servicio o se hubiere detectado insuficiente prestación, pudiendo otorgar un plazo perentorio, a definir en cada caso específico, por esta repartición para que los trabajos sean cumplidos conforme el Pliego y emplazándolo para que indique las causas que provocaron dichas falencias.

Vencido el término sin que el Adjudicatario hubiere subsanado las deficiencias apuntadas, el ORGANISMO CONTRATANTE podrá considerar el trabajo no realizado. El incumplimiento de lo previsto en este párrafo, facultará al ORGANISMO CONTRATANTE a aplicar las sanciones y penalidades previstas en la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario 129/23, así como también la normativa complementaria y coincidente dictada en consecuencia.

ARTÍCULO 34 - INCREMENTO O DISMINUCIÓN Y PRÓRROGA

El Órgano Licitante hace reserva de ejercer la facultad contemplada en el artículo 111 inciso I) de la Ley 2.095 y reglamentación , pudiendo proceder una vez perfeccionado el contrato, a incremento o disminuir el total adjudicado, hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. En los casos en que resulte imprescindible para el organismo contratante el incremento o la disminución por encima del VEINTE POR CIENTO (20%) y hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50%), se deberá requerir la conformidad del co-contratante. Si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total del contrato, aun con consentimiento del co-contratante.

El Órgano Licitante también hace reserva de ejercer la facultad conferida por el Artículo 111 inciso III) de la Ley 2.095 y su correspondiente reglamentación, para prorrogar el contrato de prestación de servicios, una vez vencido el mismo, por un plazo igual o menor al del contrato inicial, no pudiendo el plazo de prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato.

Vencido el plazo de los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, el Órgano Licitante podrá disponer la continuidad en aquellos casos de necesidad debidamente fundada en los actuados, y conforme las condiciones del artículo 111 inciso IV) de la Ley 2.095.

SECCIÓN VII
DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

ARTÍCULO 35 - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

1. OBLIGACIONES GENERALES.

1.1. Presentar la Garantía de cumplimiento de contrato, la cual deberá abarcar la totalidad del plazo de la contratación y el plazo de la garantía técnica.
1.2. Cumplir con la totalidad del servicio y efectuar la totalidad de los trabajos encomendados para dar cumplimiento al objeto de la contratación de conformidad con las previsiones de los Pliegos de Especificaciones Técnicas y la oferta adjudicada.
1.3. Cumplir con todas las demás obligaciones establecidas en el presente pliego, en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
1.4. Asumir la responsabilidad de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos pautados. El adjudicatario deberá tomar todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades (como asimismo incompatibilidades con sistemas existentes), así pudieran

provenir dichos accidentes o daños de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos o demás causas eventuales.
El organismo contratante no se responsabilizará por la rotura, desperfectos o falta de instrumentos y/o herramientas de propiedad del ADJUDICATARIO.

1.5. Presentar en tiempo y forma la correspondiente Garantía Técnica. Responder frente a los defectos que pudiera tener el servicio desarrollado durante el plazo de garantía, procediendo a su solución inmediata, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del presente pliego.
1.6. Designar y mantener, en forma permanente y durante todo el desarrollo del proceso, un representante con facultades de decisión, a los efectos de coordinar y asegurar el cumplimiento de los requerimientos que le solicite el ORGANISMO CONTRATANTE.
1.7. Utilizar todos los medios comprometidos, pudiendo incorporar, previa aprobación del ORGANISMO CONTRATANTE, los medios, sistemas, y métodos que aconsejen la evolución tecnológica y/o características operativas, y que contribuyan a mejorar la calidad técnica de los trabajos.
1.8. Observar las disposiciones legales relativas a la Higiene y Seguridad en el Trabajo y las disposiciones de carácter laboral y previsional.
1.9. Compartir las últimas versiones de la documentación funcional y de diseño relacionada, como también, realizar la transferencia de conocimientos y capacitaciones al personal técnico.
1.10. Realizar la transferencia de conocimiento técnico correspondiente, incluyendo la entrega de documento funcional y la capacitación necesaria para el correcto desarrollo y mantenimiento del sistema, antes de la finalización del proyecto.

2. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

El ADJUDICATARIO será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos pautados. Tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades (como, asimismo, incompatibilidades con sistemas existentes), así pudieran prevenir dichos accidentes o daños de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos o demás causas eventuales.

El ORGANISMO CONTRATANTE no se responsabilizará por la rotura, desperfectos o falta de instrumentos y/o herramientas de propiedad del ADJUDICATARIO.

3. DOTACIÓN DE PERSONAL

El ADJUDICATARIO deberá afectar la cantidad de personal que considere apropiado como parte de la propuesta técnica debiéndose detallar los recursos que afectará, conforme lo establecido en el PET. Durante la vigencia del contrato el ADJUDICATARIO podrá reemplazar uno o todos los profesionales afectados a la prestación del servicio, o en el caso de considerarse necesario, el ORGANISMO CONTRATANTE podrá solicitar incorporar más perfiles o cambiar alguno/s dentro del equipo de trabajo con la finalidad de cumplir los objetivos de la presente contratación, cuyas características deberán ser acreditadas de la misma forma que al momento de ofertar.

En ese sentido, se deja expresa constancia que el ADJUDICATARIO no podrá hacerlo unilateralmente de modo que previo a cualquier cambio deberá solicitar la autorización al ORGANISMO CONTRATANTE, con una antelación no menor a las SETENTA Y DOS (72) HORAS reservándose éste el derecho de aceptar o rechazar dicha solicitud. Los nuevos profesionales que se incorporen deberán poseer una calificación y experiencia igual o superior que la del profesional saliente, la que deberá ser acreditada en los mismos términos requeridos al ofertar.

El ORGANISMO CONTRATANTE podrá solicitar al ADJUDICATARIO reemplazar a alguno de los Profesionales en el caso que el desempeño de éstos afecte la calidad de los servicios. En tal caso, el ADJUDICATARIO tendrá que proporcionar, a la brevedad, sin costo para el GCABA y/o el ORGANISMO CONTRATANTE, y sin que afecte el normal desarrollo de los servicios, un profesional de reemplazo que cumpla con una calificación y experiencia igual o superior que la del profesional saliente, la que deberá ser acreditada en los mismos términos requeridos al ofertar.

Los reemplazos del equipo de trabajo, señalados precedentemente, deberán solicitarse con una anticipación de DIEZ (10) días corridos a la fecha en que se debe hacer efectivo el cambio. Los periodos de vacaciones o licencias correspondientes a los perfiles que componen el equipo de trabajo del ADJUDICATARIO afectado a la presente contratación, deberán ser suplidos por otros perfiles de similar calificación y experiencia sin afectar el normal desarrollo de los servicios. En tales casos, el ADJUDICATARIO podrá realizar el cambio de forma unilateral debiendo informar al ORGANISMO CONTRATANTE a posteriori, quien podrá requerir el cambio del perfil suplente en caso de considerar que no cumple con las características necesarias. Este supuesto será aplicable únicamente en aquellos casos en que no se exceda el periodo de UN (1) mes. Asimismo, el ADJUDICATARIO deberá garantizar como mínimo la disponibilidad de los recursos de lunes a viernes de 8 a 20 horas. En caso de ausentarse algún perfil durante la jornada, por cuestiones personales u otros supuestos, deberá ser reemplazado en los mismos términos que en el supuesto anterior. Con excepción de lo estipulado para incidentes críticos que requieran disponibilidad 24x7x365 conforme lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas. Respecto a los días no laborables o feriados, para la ejecución del presente contrato se tendrán de referencia únicamente los feriados nacionales y los días no laborables de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires debiendo adecuarse los perfiles ofertados a los mismos o contar con el correspondiente reemplazo, en iguales términos que para vacaciones y licencias.

4. DEPENDENCIA LABORAL – INDEMNIDAD

Todo el personal afectado estará bajo exclusivo cargo del ADJUDICATARIO, corriendo por su cuenta salarios, seguros, leyes sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, no teniendo en ningún caso el mismo, relación de dependencia con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En este sentido, el Adjudicatario se obliga a mantener indemne al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de todo reclamo y acción judicial que resulte en consecuencia. Por otra parte, queda entendido que el GCABA y/o el ORGANISMO CONTRATANTE no asumirá responsabilidad alguna y estarán desligados de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el ADJUDICATARIO y el personal que éste ocupara para el suministro que se le ha contratado.

Cada trabajador deberá ser notificado de esta situación y suscribir una declaración jurada de estilo, de la que surja su pleno conocimiento sobre que la única relación laboral existente es la que lo vincula con el ADJUDICATARIO. El ORGANISMO CONTRATANTE se reserva el derecho de solicitarlas en cualquier momento de la contratación.

5. SEGUROS ACCIDENTES DE TRABAJO

La firma adjudicataria será responsable de su personal por accidentes de trabajo, para lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos del Trabajo 24.557, sus modificatorias y sus decretos reglamentarios.

El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente “in itinere” y prestación médico-farmacéutica.

Además, la firma adjudicataria deberá presentar una "declaración jurada", donde conste que todo el personal afectado a la prestación se encuentra cubierto por este seguro, indicando el número de la póliza correspondiente y el nombre de la Compañía Aseguradora.

En caso que el personal no se encuentre contratado bajo relación de dependencia, se deberá contar con un seguro de accidentes personales de similares características a las fijadas por la Ley sobre Riesgos del Trabajo 24.557 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 36 - CONFIDENCIALIDAD Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Toda la información proporcionada para la ejecución de las tareas que son encomendadas, es propiedad exclusiva del GCABA. La información, ideas, conceptos, práctica y/o técnicas a cuyo conocimiento el ADJUDICATARIO acceda y/o se generen con motivo del presente trabajo, forman parte del secreto institucional propiedad del GCABA, por lo que se compromete a:

- Mantener absoluta reserva de las mismas.
- Custodiarlas apropiadamente.
- No divulgarlas, ni transmitirlas a terceros no autorizados.
- No explotarlas ni utilizarlas en beneficio propio y/o de terceros, salvo cesión y/o consentimiento previo y por escrito otorgado por el GCABA.

El ADJUDICATARIO deberá suscribir el Compromiso de Confidencialidad que luce adjunto al presente en el ANEXO IV.
En caso de que las tareas sean efectuadas por personal perteneciente al ADJUDICATARIO, este último se compromete (con anterioridad al inicio de su trabajo) a poner en su conocimiento las presentes condiciones, asumiendo la responsabilidad ante el incumplimiento por parte de su personal.

En caso de que el Adjudicatario decida subcontratar a terceros para efectuar total o parcialmente su trabajo, deberá obtener el consentimiento previo del ORGANISMO CONTRATANTE. El Adjudicatario será responsable de informarles estas condiciones antes del inicio de las tareas y deberá acreditar ante el GCABA la firma del compromiso de confidencialidad (ANEXO IV) y la responsabilidad por el cumplimiento por parte de los terceros subcontratados.

En caso de que el GCABA finalizara el contrato de forma unilateral, el ADJUDICATARIO deberá permitir la exportación de TODA la información existente en la solución sin restricción de tiempo, volumen ni tráfico de forma inmediata. Dicha exportación deberá operativizarse en un plazo no mayor a DIEZ (10) días desde la finalización del contrato.

El ADJUDICATARIO se hará responsable de cualquier pérdida o daño de los datos e información del GCABA.

A los efectos de dar cumplimiento con el presente artículo las partes deberán suscribir un Compromiso de Confidencialidad en las condiciones establecidas en el Anexo IV del presente Pliego.

El presente compromiso es irrevocable y seguirá siendo válido aún después de finalizada la relación con GCABA.

ARTÍCULO 37 - EMISIÓN DE SOLICITUDES DE PROVISIÓN

Notificada la Orden de Compra, el Órgano Contratante comenzará a emitir de acuerdo con sus necesidades las correspondientes Solicitudes de Provisión (SPR), debiendo el adjudicatario

proceder al cumplimiento de estas en tiempo y forma conforme lo dispuesto en los pliegos de aplicación. No se reconocerán los trabajos realizados que no cuenten con la Solicitud de Provisión correspondiente.

El ORGANISMO CONTRATANTE efectuará las solicitudes de provisión del servicio a través del sistema BUENOS AIRES COMPRAS (BAC). El ADJUDICATARIO deberá confirmar por el mismo medio, la recepción de dicha solicitud, en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas.

Recibida la misma, ejecutadas las tareas allí previstas y aprobadas por el Órgano Contratante, el Adjudicatario procederá a acompañar ante la autoridad competente el correspondiente remito (según artículo Remitos/Declaración Jurada) por los trabajos realizados.
El Adjudicatario deberá cumplir los plazos solicitados para el desarrollo de los servicios requeridos por el Organismo Contratante para los renglones definidos. El incumplimiento de lo previsto en este párrafo facultará al organismo contratante a aplicar las sanciones y penalidades previstas en la Ley 2.095 y reglamentación, así como también la normativa complementaria y coincidente dictada en consecuencia.

- **CERTIFICACIÓN/REMITOS/DECLARACIÓN JURADA**

Una vez que se haya prestado conformidad por la autoridad competente respecto al/los servicio/s ejecutado/s, contra remito R, el cual deberá constar con el número de CAI con la Constatación de Comprobante aprobada por ARCA, en el que conste los servicios prestados, período de la prestación, N° de Proceso de Compra, N° de Orden de Compra y N° de solicitud/es de provisión, y en caso de encontrarse prestado el/los mismo/s sin observaciones, se emitirá el correspondiente Parte de Recepción Definitiva.

Todas aquellas empresas que estén eximidas por normativa fiscal de emisión de REMITOS de tipo fiscal R, deberán antes del primer pedido de certificación o en la instancia de ofertas, presentar una Declaración Jurada, indicando: Normativa y encuadre de eximición.

Luego de verificado, por el ORGANISMO CONTRATANTE, el cumplimiento del servicio requerido se procederá a emitir el correspondiente Parte de Recepción Definitiva (PRD).

ARTÍCULO 38 - RECEPCIÓN DEFINITIVA, FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN. FORMA DE PAGO RECEPCIÓN DEFINITIVA

Los Partes de Recepción Definitiva se emitirán en forma mensual contra la efectiva prestación del servicio de acuerdo a las Solicitudes de Provisión realizadas por el ORGANISMO CONTRATANTE y siempre en las cantidades en que el servicio fuere efectivamente prestado. Asimismo, serán efectivos de la siguiente manera: con sus respectivos informes finales firmados por Autoridad Competente previa verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas que rige la presente Licitación.

La recepción definitiva se regirá conforme lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario 129/23. El adjudicatario deberá expedir los certificados de servicio y los remitos una vez finalizada cada Provisión del/de los Servicio/s que brinde.

- **FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN**

El pago se efectuará dentro del plazo de TREINTA (30) días de la fecha de presentación de la respectiva factura en la Dirección General de Contaduría, la cual se deberá emitir una vez que se haya otorgado el Parte de Recepción Definitiva, de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27, 28, 29, 30 y 31

del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición 333-DGCYC/23.

El Parte de Recepción Definitiva deberá ser presentado conjuntamente con la factura, ante la Dirección General de Contaduría de acuerdo a lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

El Adjudicatario deberá contar con cuenta corriente o caja de ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en cualquiera de sus sucursales, en la cual se depositarán los pagos.
En caso de no contar con una, deberán proceder a la Apertura de alguna de ellas, mediante el "Anexo III – Memorándum 4869-DGTES-06 con el formulario–de Autorización de acreditación de pagos del Tesoro del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en cuenta bancaria" de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado mediante Disposición 333-DGCYC/23, siendo sus formalidades las siguientes:

- **CUENTA CORRIENTE COMUN (Personas humanas y jurídicas) – CUENTA CORRIENTE ESPECIAL (Personas jurídicas).**

Las personas jurídicas titulares de este tipo de cuentas deberán completar y presentar el formulario mencionado, debidamente certificado por la sucursal bancaria correspondiente, en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Tesorería.

Las personas humanas que sean titulares de una cuenta corriente común deberán completar y presentar el formulario mencionado, debidamente certificado por la sucursal bancaria correspondiente, en la Mesa de Entradas de la repartición contratante.

- **CAJA DE AHORROS (Personas humanas)**

Los titulares de este tipo de cuentas deberán dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Memorándum No 4869-DGTES-06 (Anexo III del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado mediante Disposición 333-DGCYC/23).

- **ANTICIPO FINANCIERO**

El adjudicatario de cada renglón podrá solicitar un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del contrato, debiendo formalizar dicha solicitud dentro de los diez (10) días de firmado el contrato. Para ello, se deberá presentar una contragarantía equivalente a la totalidad del monto que reciba en concepto de anticipo, bajo la modalidad de fianza expedida por una institución bancaria o seguro de caución. Del correspondiente Parte de Recepción Definitiva (PRD) se descontará la suma que resulta de afectar al monto anticipado. No corresponderá aplicar el régimen de Redeterminación de precios al monto correspondiente al anticipo financiero a partir de la fecha de su efectivo pago.

ARTÍCULO 39 - PENALIDADES

Rigen para el presente procedimiento de selección, todas las penalidades y sanciones previstas en el Título SEXTO, Capítulos XII y XIII en la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario 129/23, debiéndose aplicar las mismas según lo establecido en los capítulos mencionados.

El incumplimiento del término de las obligaciones del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora automática y, por lo tanto, hace pasible al Adjudicatario de una o más penalidades y sanciones previstas en la Ley 2.095 y su reglamentación.

Se deja constancia que en caso de que se hubiera constatado un incumplimiento por parte del adjudicatario durante la ejecución del contrato, igualmente le será aplicada la penalidad y/o la sanción que pudiere corresponderle aun cuando el contrato se encontrara rescindido y/o ejecutado en su totalidad al tiempo en que se formalice el correspondiente acto administrativo que decide la aplicación de la penalidad y/o sanción.

ARTÍCULO 40 - RESCISIÓN CONTRACTUAL

Las cuestiones relativas a los supuestos de rescisión contractual se regirán por lo previsto en los artículos 122 a 127 de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario 129/23.

ARTÍCULO 41 - EXTINCIÓN DEL CONTRATO

La relación contractual quedará extinguida por:

a. Finalización del plazo contractual o agotamiento de las cantidades previstas en el presente Pliego;
b. Mutuo acuerdo entre las partes;
c. Modificaciones en las prestaciones o términos de las mismas, sin previa conformidad del GCABA;
d. Caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por el adjudicatario;
e. Toda otra causal de revocación o rescisión del contrato con o sin culpa del proveedor prevista en la Ley 2.095 y su reglamentación, y en el presente Pliego;
f. Concurso del adjudicatario, siempre que hubiere sido excluido judicialmente de la administración de sus bienes;
g. Quiebra del adjudicatario.

En todos los casos en que se declare la extinción y/o rescisión del contrato, a excepción de los puntos a), b) y d), el adjudicatario perderá de pleno derecho todas las garantías constituidas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondieren al GCABA.

ARTÍCULO 42 - SEGUROS

a) Generalidades

El adjudicatario deberá contratar los seguros que se detallan en el presente artículo y acreditar la constitución de los mismos y su vigencia durante todo el periodo contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y comprobantes de pago del premio, excepto para el supuesto de la cobertura de daño ambiental, la cual se acreditará mediante presentación del original en la Gerencia Operativa de Contrataciones (DGCyC).

Asimismo es de señalar que, deberán acreditarse las coberturas, como mínimo una vez por año o cada vez que modifique y/o cambie de compañía aseguradora, siempre con previa autorización del GCABA, o cada vez que el GCABA lo solicite, se presentarán copias de las pólizas y de sus comprobantes de pago del premio.

La contratación de los seguros que aquí se refiere es independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al adjudicatario por su actividad a fin de brindar cobertura a los posibles daños que afecten a terceros, como consecuencia de otras cuestiones atinentes a su actividad.

El adjudicatario deberá mantener actualizadas todas las pólizas de los seguros exigidos con antelación no menor a cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas.

Si durante la prestación de la ejecución contractual se produjera el vencimiento de las pólizas, el adjudicatario estará obligado a constituir nuevos seguros hasta la finalización efectiva de la relación Contractual, con una antelación no menos de cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas.

La no actualización de las pólizas dará lugar a las sanciones que por ello correspondan, de acuerdo a las convenciones contractuales.

El adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de los seguros exigidos en el presente Pliego, en las formas y con la vigencia estipulada, quedando el GCABA exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera en este caso.

Queda entendido que, sin perjuicio de su responsabilidad general por los siniestros que pudieran ocurrir durante los trabajos contratados, el adjudicatario asume el importe de las franquicias obligatorias impuestas por las Compañías Aseguradoras.

b) De las compañías aseguradoras.

Las coberturas de seguros deberán ser contratados en una empresa aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que al menos cuente con un Patrimonio Neto superior a los $ 50.000.000.000 (pesos cincuenta mil millones), de acuerdo al último balance anual presentado ante la citada Superintendencia y publicado por la misma. Deberá acreditar también una calificación establecida por una calificadora de Riesgo autorizada a operar en la República Argentina.

Lo dicho anteriormente y enumerado no será requerido en los supuestos de coberturas del ramo Riesgos del Trabajo, Daño Ambiental de Incidencia Colectiva y/ó Caución (Garantías de cumplimiento).

c) De los seguros en particular.

1. Laborales:

Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia, mediante seguro suscripto con una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (ART) autorizada para brindar ese tipo de cobertura, incluyendo específicamente las contingencias derivadas de los accidentes de trabajo, de muerte, invalidez total o parcial.

Asimismo, el GCABA no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones **emergentes del presente Pliego, del Pliego de Especificaciones Técnicas, y del Contrato.**

- **Seguro de riesgos del trabajo.**

Cobertura de riesgos del trabajo, para trabajadores en relación de dependencia:

Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los

cuales se detalle el siguiente texto:

"Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires., sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el art. 39 ap. 5 de la Ley 24.557 y modificatorias, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del adjudicatario, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por acciones del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo."

2. Seguro de accidentes personales (En caso de corresponder)

Cobertura de Seguro de accidentes personales, para quienes prestan servicios bajo las distintas modalidades de contratación y no revistan relación de dependencia con el adjudicatario.

Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

"Por la presente, la "Aseguradora", renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires., sus funcionarios y/o empleados , con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar a los prestadores de servicios que haya contratado el adjudicatario, amparados por la póliza N° XXXX y por acciones ocurridas o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo."

Las condiciones de cobertura mínimas serán las siguientes:

La aseguradora se obligará a indemnizar a los asegurados, ante el fallecimiento accidental e invalidez total y/o parcial permanente derivados de accidentes acaecidos, como así también en concepto de las erogaciones en que se incurran por asistencia médica y/o farmacéutica según topes indemnizatorios determinados en póliza.

Alcance de las coberturas: Jornada de servicio incluyendo cobertura in-itinere. Sumas a Asegurar (Monto Mínimo):

- Muerte: $17.000.000 (Diecisiete millones de pesos)
- Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: $17.000.000 (Diecisiete millones de pesos)
- Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): $1.200.000 (Un millón doscientos mil pesos)

ARTÍCULO 43 - TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El CONTRATO no podrá ser transferido o cedido por el ADJUDICATARIO a terceros sin previa autorización expresa del GCABA, previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En este sentido, conforme a lo establecido en el Artículo 113 de la Ley 2.095: Cuando el cocontratante transfiriera o cediera todo o parte del contrato sin que ello fuere autorizado previamente por la entidad contratante, ésta debe rescindir unilateralmente el contrato por culpa del co-contratante, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

Además, el contratista será pasible de los daños y perjuicios que su incumplimiento le cause a

la Administración. En todos los casos el cedente continuará obligado solidariamente con el ADJUDICATARIO (cesionario) por las obligaciones y responsabilidades emergentes del CONTRATO.

La transferencia autorizada del CONTRATO deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y exhibida en los mismos medios y plazos que la ADJUDICACIÓN.

ARTÍCULO 44 - GARANTÍA TÉCNICA

El ADJUDICATARIO está obligado a otorgar una garantía por cualquiera de los servicios efectuados, en los márgenes de calidad aceptados por el ORGANISMO CONTRATANTE y su mantenimiento correctivo integral, para los servicios alcanzados por el presente pliego en los términos que se detallan en los mismos, por DOCE (12) MESES, contados a partir de la finalización y aceptación definitiva de los servicios por parte del ORGANISMO CONTRATANTE.

ARTÍCULO 45 – SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario sólo podrá subcontratar a terceros para efectuar total o parcialmente su trabajo, cuando el GCABA lo autorice de manera fehaciente. En dicho supuesto, el GCABA deberá constatar que la empresa subcontratista cumpla con los requisitos solicitados en los presentes pliegos licitatorios. Asimismo, la empresa subcontratista deberá, con anterioridad al inicio del mismo, declarar pleno conocimiento de las presentes condiciones y de las obligaciones previstas en los pliegos.

ARTÍCULO 46 - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

El Régimen de Redeterminación de los precios pactados en el contrato objeto de la presente contratación se rige por la Ley 2.809 y su reglamentación.

Se regirá por la siguiente estructura de costos estimada:

ESTRUCTURA DE COSTOS ESTIMADA

ITEM	INCIDENCIA	PARÁMETROS
MANO DE OBRA	70,00 %	Índice de Salarios del Sector Privado Registrado del INDEC

INSUMOS	20,00 %	Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) 7.2.1 – Importado – INDEC
		Índice de Precios Internos al por Mayor (Ipim) 7.2.1 – Nivel
GASTOS GENERALES	10,00 %	General – INDEC
TOTAL:	**100%**	

ANEXO I.A

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

PERSONA HUMANA

En _____, a los ___días del mes_____del año 2026.

Dirección General de Infraestructura

Secretaría de Deportes

Jefatura de Gabinete de Ministros

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

Por medio de la presente, el que suscribe, _____, (nombre y apellido de la persona humana), C.U.I.T. _____declaro bajo juramento no encontrarme incurso en ninguna de las Inhabilidades para contratar.

Vínculos a declarar

1) ¿Tiene vinculación directa o indirecta con alguno de los funcionarios del GCABA, con su cónyuge o alguno de sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad? (Marque con una X donde corresponda)

SI		**NO**	
En caso de existir más de una vinculación con el funcionario se deberá repetir la información que se solicita a continuación por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos.	

Vínculo

2) ¿Con cuál de los siguientes funcionarios? *(Marque con una X donde corresponda)*

Jefe de Gobierno	
Vicejefe de Gobierno	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Cónyuge		No se exige información adicional
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos.

Firma

Aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha y lugar

ANEXO I.B

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

PERSONA JURÍDICA

En _____, a los ___días del mes_____del año 2026.

Dirección General de Infraestructura

Secretaría de Deportes

Jefatura de Gabinete de Ministros

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

Por medio de la presente, _____, D.N.I. _____, en mi carácter de Apoderado/Representante Legal de la empresa _____ (Razón Social), C.U.I.T. _____, conforme lo acredito en la documentación correspondiente, declaro bajo juramento que la misma no se encuentra incursa en ninguna de las inhabilidades para contratar.

Vínculos a declarar

1) ¿Tiene vinculación directa o indirecta con alguno de los funcionarios del GCABA, con su cónyuge o alguno de sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad? (Marque con una X donde corresponda)

SI		**NO**	

En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos.

Vínculo

2) ¿Con cuál de los siguientes funcionarios?(Marque con una X donde corresponda)

Jefe de Gobierno	
Vicejefe de Gobierno	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo	

Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos

Nombres	
Apellidos	

CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Cónyuge		No se exige información adicional
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.

Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos.

Firma y aclaración del declarante_____

Carácter en el que firma_____

Fecha_____

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE COMPETENCIA JUDICIAL Y OTROS

En _____, a los ___días del mes_____del año 2026

Dirección General de Infraestructura

Secretaría de Deportes

Jefatura de Gabinete de Ministros

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

Por la presente _____, en mi carácter de Representante Legal/ Apoderado de la firma _____CUIT (_____), Declaro bajo juramento que:

Aceptamos la competencia de los Juzgados en lo Contencioso, Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero, jurisdicción o competencia ante cualquier situación judicial que se suscite con respecto al presente contrato.

Que el Oferente informa que tiene/no tiene[1] litigios pendientes (incluso procesos arbitrales) que involucren o impacten sobre más del cincuenta por ciento (50%) del activo total del oferente.

Nos comprometemos a que en caso de resultar adjudicatario, a firmar el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD (Anexo IV del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares).

[1] Tachar lo que NO corresponda.

ANEXO III

ESTRUCTURA REAL DE COSTOS

ESTRUCTURA REAL DE COSTOS			%	Indice asociado Fuente
Costos Directos				
	Mano de Obra (Incluye cargas sociales)	$	.....	.....
	Materiales e Insumos (desglosado)	$	.....	.....
	Equipos (desglosado)	$	.....	.....
	Sub Total COSTOS DIRECTOS	$..... (A)	.....	.....
Costos Indirectos				
	Gastos Generales	$	....	
	Gastos Financieros	$	....	
	Gastos Administrativos	$	....	
	Sub Total COSTOS INDIRECTOS	$ ..... (B)	....	
	Sub Total COSTOS	$ ..... (C)= (A) + (B)	....	
Beneficio	% de (C)	$ ..... (D)	....	
Impuestos (desglosado)	% de (C + D)	$ ..... (E)	....	
Precio total Unitario		**$ .....** (C)+(D) + (E)	....	

ANEXO IV

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

*_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ (Proveedor), CUIT Nro. _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _, con domicilio en _ , representada en este acto por _____, titular del Documento Nacional de Identidad Nro _____(En adelante "**LA ADJUDICATARIA")***

CONSIDERANDO:

- Que la Dirección General de Infraestructura, dependiente de la Secretaría de Deportes, dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante Licitación Pública Nro _____cuyo objeto es el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y READECUACIÓN DE LA PISTA DE ATLETISMO, SITO EN EL PARQUE CHACABUCO, Av. Eva Peron 1410, C1406 Cdad. Autónoma de Buenos Aires**", ha contratado los servicios de LA ADJUDICATARIA.

- Que LA ADJUDICATARIA, en razón de las tareas encomendadas, tendrá acceso a datos e información propia de la Dirección General de Infraestructura, y en base a la cual ejecutará sus tareas.

- Que la Ley 1.845, reglamentada por Decreto 725/2007, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Ley 25.326, sancionada por el Congreso de la Nación de la República Argentina, tienen por objeto la protección integral de datos personales asentados en archivos, registros, y/o bases o bancos de datos.

- Que en adelante se denominará como "**LA INFORMACIÓN**" a toda comunicación oral y documentación escrita y/o digital o digitalizada que la Dirección General de Infraestructura facilite a LA ADJUDICATARIA en razón de la prestación a ejecutar.

Por tanto, LA ADJUDICATARIA asume el compromiso de desempeñar el servicio encomendado quedando, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

ARTÍCULO 1°: LA INFORMACIÓN es propiedad de la Dirección General de Infraestructura, dependiente de la Secretaría de Deportes y el presente no será interpretado como un otorgamiento a favor de LA ADJUDICATARIA de ningún tipo de licencia o cualquier otra clase de derechos sobre LA INFORMACIÓN.

ARTÍCULO 2°: La ADJUDICATARIA tiene la obligación de guardar secreto profesional respecto de LA INFORMACIÓN recibida por parte de la Dirección General de Infraestructura, dependiente de la Secretaría de Deportes, y de guardar dicho secreto una vez finalizadas sus funciones o las actividades en virtud de las cuales LA INFORMACIÓN fuera sometida a tratamiento. Deberá guardar la máxima reserva y confidencialidad respecto de LA INFORMACIÓN a la que tenga acceso, adoptando las medidas necesarias para evitar su divulgación, obligación que subsistirá de forma indefinida después de la conclusión de la prestación de los servicios por el proveedor.

ARTÍCULO 3°: LA ADJUDICATARIA no divulgará LA INFORMACIÓN a ninguna persona ni entidad exceptuando sus propios empleados o personal contratado destinado a la prestación del servicio, a condición de que éstos mantengan también la confidencialidad y sólo en la medida que sea necesario para

la correcta ejecución de la prestación pactada. LA ADJUDICATARIA garantiza que su personal y las personas vinculadas a la prestación del servicio estarán sujetos al cumplimiento de todas las cláusulas del presente.

ARTÍCULO 4°: LA ADJUDICATARIA se obliga a no duplicar, reproducir o conservar todo o parte de LA INFORMACIÓN proporcionada por la Dirección General de Infraestructura con fines ajenos al cumplimiento de las obligaciones pactadas.

ARTÍCULO 5°: LA ADJUDICATARIA se compromete a entregar toda LA INFORMACIÓN que obre en su poder o en poder de sus empleados o colaboradores, o a destruirla a petición expresa de la Dirección General de Infraestructura, dependiente de la Secretaría de Deportes, y en el modo en que ésta establezca, sea cual sea el medio en el que esté registrada LA INFORMACIÓN. Igualmente, la Dirección General Sistemas de Atención Ciudadana queda habilitada a certificar, respecto de LA ADJUDICATARIA, que toda LA INFORMACIÓN en su poder ha sido devuelta, borrada o destruida de conformidad con lo suscripto en el presente y, por tanto, que no dispone de ninguna copia de todo o parte de la documentación asociada a la misma.

ARTÍCULO 6°: LA ADJUDICATARIA se compromete a tratar LA INFORMACIÓN conforme las instrucciones que emanen del responsable que la Dirección General de Infraestructura, dependiente de la Secretaría de Deportes, oportunamente designe.

ARTÍCULO 7°: LA ADJUDICATARIA adoptará, en los términos previstos en la Ley 1.845 y la Ley Nacional 25.326, el Reglamento de Medidas de Seguridad, las medidas de índole técnica y organizativa necesarias que garanticen la seguridad de LA INFORMACIÓN y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

ARTÍCULO 8°: Las cláusulas y obligaciones previstas en el presente serán de aplicación respecto de LA ADJUDICATARIA, respecto de la totalidad de sus empleados y/o dependientes, y extensivamente respecto de sus filiales, clientes, suministradores o proveedores y todos aquellos que por cualquier medio pudieran tener acceso a LA INFORMACIÓN, en ocasión y como consecuencia de la contratación en cuestión.

ARTÍCULO 9°: Este Compromiso de Confidencialidad se encuentra sujeto a las leyes de la República Argentina, en particular la Ley 1.845, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Ley 25.326, sancionada por el Congreso de la Nación.

ARTÍCULO 10°: Para el supuesto de incumplimiento por parte de LA ADJUDICATARIA de las obligaciones emergentes del presente, la Dirección General de Infraestructura podrá rescindir la contratación de conformidad con los documentos contractuales que la rigen y/o reclamar los daños y perjuicios sufridos.

ARTÍCULO 11°: Para el supuesto caso de controversia en cuanto a los alcances del presente, LA ADJUDICATARIA se somete a la jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso, Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.

ARTÍCULO 12°: A todos los efectos legales LA ADJUDICATARIA fija el domicilio denunciado ut supra donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.

En prueba de conformidad se firman DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los _ _ _ días del mes de _____ de 2026.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número: PLIEG-2026-27068275-GCABA-DGINFRAES

Buenos Aires, Lunes 8 de Junio de 2026

Referencia: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y READECUACIÓN DE LA PISTA DE ATLETISMO, SITO EN EL PARQUE CHACABUCO, Av. Eva Perón 1410, C1406 Cdad. Autónoma de Buenos Aires”

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 51 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.08 18:03:17 -03:00

MARIANO RUSCONI
Director General
D.G. INFRAESTRUCTURA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.08 18:03:18 -03:00

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y READECUACIÓN DE LA PISTA DE ATLETISMO, SITO EN EL PARQUE CHACABUCO, Av. Eva Perón 1410, C1406 Cdad. Autónoma de Buenos Aires"

ÍNDICE:

ARTÍCULO 1: OBJETO

ARTÍCULO 2: PLAN DE TRABAJO

ARTÍCULO 3: DESCRIPCIÓN DE SERVICIO A CONTRATAR

ARTÍCULO 3.1: TAREAS PRELIMINARES

ARTÍCULO 4: ETAPA I SISTEMA PLUVIAL + BASE DE PISTA

ARTÍCULO 5: ETAPA II SOLADO DEPORTIVO Y DEMARCACIÓN (4.957 M²).

ARTÍCULO 6: PLAN DE TRABAJO Y ORGANIZACIÓN

ARTICULO N°7 LIMPIEZA

ARTICULO N°8 PLAZO DE EJECUCIÓN

ARTICULO N°9 PLAZO DE CONSERVACIÓN - GARANTIA TÉCNICA

ARTICULO N°10 CONSERVACIÓN

ARTICULO N°11 GARANTÍA Y ANTICIPO FINANCIERO

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: OBJETO

La presente Licitación tiene por objeto la contratación de un **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y READECUACIÓN DE LA PISTA DE ATLETISMO, SITO EN EL PARQUE CHACABUCO, Av. Eva Peron 1410, C1406 Cdad. Autónoma de Buenos Aires",** ubicado en la Comuna 7 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con destino a la Dirección General de Infraestructura de la Secretaría de Deportes dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, según los requerimientos detallados en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en el Pliego de Especificaciones Técnicas, y los correspondientes Anexos que integran la presente Licitación.

Los parques urbanos son espacios verdes destinados al esparcimiento, recreación, bienestar social y el cuidado ambiental.

Son espacios con infraestructura urbana cuyos objetivos son propiciar beneficios para la sociedad y el medio ambiente.

La presente licitación contempla el mantenimiento correctivo y la readecuación de una pista.

ARTÍCULO 2: PLAN DE TRABAJO

Los Oferentes deberán presentar junto con la oferta una programación de trabajos indicando: memoria descriptiva del tratamiento de tierra, capa asfáltica y suelos a realizar, y cronograma de entregas en función de las tareas abajo detalladas.

Los Oferentes deberán realizar esta programación de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares detallando cada una de las tareas comprendidas a desarrollar, en forma cronológica indicando fecha de inicio y fin de cada una de ellas, previendo y contemplando la posibilidad de superposición o no entre las mismas, ajustado al plazo final indicado en el pliego. El Plan de trabajo podrá ser modificado por la Autoridad de Aplicación.

Para ello el Oferente deberá tener en cuenta el estado de conservación actual del predio determinando el orden de las tareas de modo de garantizar la salvaguarda de las partes originales, evitando su alteración o deterioro.

Las tareas se iniciarán una vez que la Autoridad de Aplicación apruebe la Programación con las modificaciones y correcciones que crea oportunas.

La memoria descriptiva a presentar por el oferente deberá contener una descripción detallada de los trabajos que comprende. A tener en cuenta:

- Desmontes y retiros.
- Movimiento de suelos.
- Reparación de Pisos y cordones de hormigón.
- Carpeta de concreto asfáltico en caliente.

- Desagües pluviales.
- Terminaciones.
- Instalación de obrador.
- Suministro propio de agua y electricidad para las tareas de readecuaciones.
- Provisión de sanitarios químicos para el personal.

ARTÍCULO 3: DESCRIPCIÓN DE SERVICIO A CONTRATAR

A continuación, se detallan las tareas del servicio de MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y READECUACIÓN que componen el objeto de la presente convocatoria:

ARTÍCULO 3.1: TAREAS PRELIMINARES

3.1.1 Zona de trabajo.

El Adjudicatario, mediante la presentación de un plano de ubicación, que se someterá a la aprobación de la autoridad de aplicación, deberá establecer una zona de trabajo, donde se almacenarán los materiales y organizarán las herramientas. El Adjudicatario deberá usar áreas en el interior del predio que no interfieran con los trabajos a realizar a ejecutar y ajustará las instalaciones a las observaciones que hiciera la Autoridad de Aplicación.

En dicha zona de trabajo se instalarán depósitos y servicios sanitarios (baños químicos).

Los mismos deberán permanecer limpios durante todo el transcurso del proyecto siendo desagotados 3 veces por semana (lunes, miércoles y viernes). Los mismos serán a cargo exclusivo del Adjudicatario.

Una vez finalizados los trabajos, previa conformidad de la Autoridad de Aplicación, el Adjudicatario deberá desmontar su área de trabajo a su exclusivo cargo.

No se permitirá acopio de materiales en la acera en forma permanente ni transitoria. Y más aún, no se permitirá el acopio de materiales debajo de las especies arbóreas, ni en el área de proyección de sus copas.

Los materiales se deberán acopiar tomando la precaución de no entorpecer el avance de las tareas ni de las actividades que normalmente se desarrollen en el predio.

El Adjudicatario deberá ejecutar los servicios, delimitando el área de intervención del proyecto.

Previo al inicio de los trabajos, el Adjudicatario proveerá y colocará vallados de protección en todas las especies vegetales existentes, poniendo especial atención a su protección durante todo el tiempo que duren los trabajos.

Los costos por cualquier perjuicio a las especies que se produzcan durante el desarrollo de los trabajos por negligencia del Adjudicatario– reemplazo, tratamiento, etc. estarán a cargo de éste.

A la terminación de las tareas, previa conformidad de la Autoridad de Aplicación, los cercos serán desmontados y retirados por el Adjudicatario a su exclusivo cargo.

El Adjudicatario deberá realizar las extracciones y retiro de todo aquello que se encuentre en el área de intervención para la ampliación, mantenimiento y readecuación de la pista.

- Instalación de obrador.
- Suministro propio de agua y electricidad para las tareas de readecuaciones.
- Provisión de sanitarios químicos para el personal.

3.1.2 Tratamiento de Residuos. Limpieza Periódica y Final

El Adjudicatario deberá desarrollar un sistema de clasificación de residuos que permita un tratamiento diferente para cada caso (orgánicos, plásticos, sólidos y explicitar con claridad cuál va a ser el tratamiento en cada caso, incluyendo el depósito, transporte y deposición final de los mismos.

NO ESTARÁ PERMITIDO EL TRATAMIENTO INDISCRIMINADO DE LOS RESIDUOS.

ARTÍCULO 4: Renglón N°1: Etapa I sistema pluvial + base de pista

4.1. Ejecución integral del sistema pluvial

Tareas necesarias para garantizar que la pista permanezca operativa y libre de anegamientos.

- Limpieza y desobstrucción: Limpieza integral y desobstrucción profunda de la totalidad de las canaletas interiores y exteriores existentes.
- Ampliación del sistema de drenaje: Construcción de canaletas de características idénticas a las originales en todo el perímetro (interior y exterior de toda la pista) faltante, destinadas a la captación de escorrentía proveniente de sectores elevados (canteros, escuela y autopista).
- Vinculación a Red Pluvial (GCABA): Conexión obligatoria de nuevos ramales a la red pública existente mediante Bocas de Registro (BR). Se exige un diámetro nominal mínimo de 400 mm, verificación previa de niveles/estado de la red receptora y un diseño que garantice la compatibilidad hidráulica y el acceso para mantenimiento.
- Adecuación de Niveles: Perfilado y nivelación de terrenos circundantes y áreas verdes para asegurar el escurrimiento hacia los puntos de captación, evitando el anegamiento o filtraciones en la base de la pista.

* Todas las readecuaciones de desagüe, vinculación hidráulica y movimientos de suelo serán supervisadas por la Inspección de obra. La contratista deberá presentar, previo al inicio, la memoria de cálculo y niveles que aseguren la compatibilidad con la red del GCABA. La aprobación final quedará sujeta a la verificación de la correcta evacuación del fluido y a la entrega de los planos conforme a los requerimientos, garantizando que el diámetro resultante del cálculo y las pendientes ejecutadas cumplen con las normativas hidráulicas vigentes de la Ciudad.

4.2. Base de pista (4957 m2).

Se contempla la reconstrucción técnica desde el suelo fundacional hasta la capa de asfalto previa a la terminación deportiva.

Obra Civil de Base (Estructura Portante). Tareas a ejecutar:

- Tareas preliminares e implantación:

  - Relevamiento topográfico detallado para corroborar niveles y pendientes actuales.

- Preparación del terreno:

- Retiro de la capa de sintético y amortiguante existente.

- Ejecución de cateos para la verificación de la base y reparación integral de todos los sectores que presenten hundimientos, incluyendo la reconstrucción total o puntual de los paños afectados.

● Conformación de la base portante:

- Provisión, distribución y compactación de suelo seleccionado (Tosca tipo A4, calcárea y suelo cal al 6%) compactado en capas sucesivas según proctor. El espesor promedio será de 0,30 m, ajustando los niveles finales para prever el paquete estructural de la capa asfáltica de 0,05 m de espesor mínimo.

- Confección de pendientes transversales máximas del 1% hacia las canaletas.

● Instalación de conductos transversales subterráneos.

- Se requiere la provisión e instalación de dos (2) pases transversales debajo de la pista (un pase en la recta principal y otro en la recta opuesta), de cañería de PVC reforzado o polietileno de alta densidad (PEAD) de 3 pulgadas de diámetro, los cuales deberán quedar perfectamente nivelados, señalizados y con sus extremos sellados (a nivel de pasto) para evitar obstrucciones.

Es condición indispensable que dicha instalación se realice previo a la compactación final de la base de pista y antes de la colocación del paquete estructural de asfalto. Este procedimiento es obligatorio para garantizar la homogeneidad del suelo y evitar la apertura posterior de zanjas que puedan derivar en puntos blandos, asentamientos diferenciales o fallas prematuras en la carpeta asfáltica.

*Previo a la imprimación y colocación del asfalto, se efectuarán los controles de nivelación de la base, la cual, respetando los niveles establecidos deberá presentar una superficie cuya planeidad será tal que tirando una tanza a ras de piso y fuertemente tensada. No debe presentar desvíos mayores a 7 mm.

● Carpeta Asfáltica: Esta carpeta constituye la capa final de la estructura portante solicitada y, como tal, las características de la terminación deben ser de absoluta corrección. Sus espesores mínimos, los niveles de pendientes proyectadas, la planeidad de la superficie con la mayor perfección posible.

- Ejecución de carpeta asfáltica de entre 3 cm y 5 cm de espesor con terminadora de banda. El tipo de asfalto a emplear garantizará el cumplimiento de las exigencias solicitadas, y podrá ser del tipo de penetración 80/100 o 60/89, como índice de penetración entre - 0,7 y + 0,7 según UNI 4163; la cantidad utilizada nunca será inferior al cuatro por ciento (4 %) ni superior al cinco y medio por ciento (5,5 %), refiriéndose al peso seco de los áridos para conseguir los valores de estabilidad y rigidez.

El plano de la carpeta asfáltica terminada no variará, en ningún punto, en más o en menos de 4 mm. utilizando el mismo método de control anterior

Se deberá terminar con un declive perfectamente paralelo al especificado para el piso sintético de la pista y resultará tan plano que el agua escurra sin inconvenientes.

Debido a las especiales condiciones de la terminación de la carpeta asfáltica deberá contar con antecedentes de la construcción de al menos una pista de atletismo de similares características.

El declive máximo en la pista es del uno por ciento (1%) en dirección transversal con pendiente hacia la canaleta colectora.

- **Control de planeidad estricto:** No se admitirán desvíos mayores a 4 mm en la superficie terminada.

- **Período de curado:** Una vez ejecutado el asfalto, y previo a la ejecución del amortiguante, será necesario dejar transcurrir un mínimo de 20 días para dejar que se evaporen los vapores de los solventes que componen el asfalto.

ARTÍCULO 5: Renglón N°2: Etapa II Solado deportivo y demarcación (4.957 m²).

Se contempla la construcción técnica desde la capa de asfalto a la capa de terminación final y demarcación de pista.

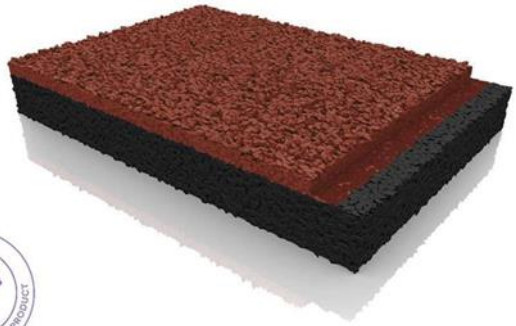
Dadas las condiciones de uso intensivo y las variables climáticas de la zona de implantación, el organismo contratante exige un sistema de solado sintético de tres capas.

● Sistema Sándwich (Conipur SW): Sistema de construcción mecánica in situ impermeable. Construida con capa elástica de SBR, capa impermeable, con poliuretanos y capa de EPDM (caucho virgen) con terminación granular, diseñado para pistas de atletismo con certificación World Athletics. Características:

- Instalación de capa elástica SBR y capa impermeable de poliuretano macizo.

- Capa superior de EPDM (caucho virgen) con terminación granular en color Terracota.

- Espesor total del sistema: 14 mm.



- Demarcación:

  - Demarcación reglamentaria para 8 carriles, correderas de jabalina y salto en largo.

Requerimientos Generales y Servicios Adicionales

Para garantizar la viabilidad operativa, se incluyen los siguientes ítems que completan el requerimiento:

● Servicios, logística y gestión de residuos: Todas las tareas de acopio y destino final estarán a cargo del contratista.

- Fletes, seguros y maquinaria para descarga, acopio, carga y retiro de materiales sobrantes.

- Provisión de volquetes para retiro de escombros.

● Plan de Seguridad e Higiene: Elaboración y seguimiento de protocolos para la prevención de riesgos laborales durante toda la ejecución.

● Documentación técnica: Memoria descriptiva completa del proyecto y planos conforme a obra.

EXIGENCIAS PARTICULARES DEL SOLADO SINTETICO

Se valorará aquellas ofertas que:

- El Producto tenga un Certificado W.A. de primera línea
- La Presentación de certificados de origen de los productos
- Que cuenta con normas ISO 9001:2015 en fabricación y comercialización, con vigencia por la totalidad de la provisión e instalación y demostrar un mínimo de 3 años consecutivos de dicha norma.
- Que cuente con un servicio de post venta de mantenimiento y reparaciones propia con presencia permanente en el país, sin necesidad ninguna de recurrir a la subcontratación.
- Que El fabricante deberá contar permanentemente con personal propio en el país y garantizar la capacidad de efectuar una visita a obra en un plazo no mayor a 2 días hábiles ante un reclamo de calidad del producto y/o instalación.
- A los efectos de garantizar la correcta instalación, mantenimiento y cumplir con cualquier necesidad de soporte técnico y/o reparación las superficies de la Pista de Atletismo, la fabricación del SBR (Primer capa de la Pista) deberá ser realizada en la República Argentina, debiendo los oferentes indicar el lugar de fabricación y las normas de calidad de fabricación que cumplen y la pista debe ser realizada de manera “in situ”, DE NINGUNA MANERA SE ACEPTARA LAS PISTAS PREFABRICADAS.
- La empresa deberá presentar el ID de producto, por laboratorio certificado por WA, que corrobore, una vez instalada la pista, que el material colocado corresponde con el ofertado en altura, componentes y certificado WA.

- La empresa debe contar con una carta firmada que corrobore, al momento de ofertar, que está habilitada por el fabricante de los componentes químicos y materiales, para representarla a nivel local para esta licitación.
- Debido a las especiales condiciones de la terminación del solado sintético se deberá contar con antecedentes de la provisión e instalación de al menos dos (2) pistas de atletismo de similares características.

ARTÍCULO 6: PLAN DE TRABAJO Y ORGANIZACIÓN

El trabajo deberá ser programado y ejecutado teniendo en cuenta previsiones de uso y compatibilidad de funciones tratando de no ocasionar molestias en el Parque, para lo cual toda previsión que sea de excepción, deberá ser comunicada a la Autoridad de Aplicación en forma inmediata, a fin de resolverla a la brevedad.

El Adjudicatario presentará a la Autoridad de Aplicación el plan de trabajos, con el detalle de la programación de avances por rubro en el tiempo.

Representante técnico

El Adjudicatario deberá proponer en su oferta a un Representante Técnico, quien se mantendrá permanentemente en el área de trabajo, quien deberá satisfacer los requisitos exigidos y acreditar las facultades para representarlo y obligarlo.

El Representante Técnico tendrá a su cargo la conducción de los trabajos y estará autorizado por el Adjudicatario para recibir órdenes de la Autoridad de Aplicación, notificarse de las Órdenes de Servicio y darles cumplimiento. La firma del Representante Técnico obliga al Adjudicatario ante la Autoridad de Aplicación.

Será responsable de la correcta ejecución de los trabajos y del suministro de todos los datos que le requiera la Autoridad de Aplicación, dentro del marco contractual, para la mejor marcha de las tareas. Deberá concurrir a diario a los lugares en que se realicen los trabajos, así como participar del replanteo y de las mediciones para la certificación y suscribir las actas correspondientes, actos que se considerarán implícitamente aceptados por el Adjudicatario si el Representante Técnico no concurriese.

La negligencia demostrada en la ejecución de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones pertinentes, o la incomparecencia a las citaciones que se le formulen podrá dar lugar a su remoción.

En caso de ausencia provisoria (transitoria) del Representante Técnico, éste deberá comunicarla y justificarla previamente por escrito a la Autoridad de aplicación y proponer en su reemplazo a un profesional capacitado, cuyo nivel e incumbencia profesional respondan a lo exigido en el pliego.

La Autoridad de Aplicación podrá aceptar o rechazar la solicitud de licencia y el reemplazante propuesto; en caso de silencio se tendrá por aceptado transcurridos 2 (dos) días de la solicitud.

Toda inasistencia del Representante Técnico, deberá justificarse por escrito ante la Autoridad de Aplicación, la cual podrá aceptar o rechazar las causales mediante su asentamiento en el Libro de Órdenes de Servicio.

Si la ausencia del Representante Técnico no obedeciera a razones justificadas, a juicio de la Autoridad de Aplicación, dará motivo a la aplicación de una multa diaria igual al incumplimiento de una Orden de Servicio.

En caso de proponer el Adjudicatario el reemplazo del Representante Técnico, deberá manifestar las causas y agregar sus antecedentes. La Autoridad de Aplicación analizará sus antecedentes, que deberán cumplir con los requisitos exigidos en la documentación contractual, y aprobará o no expresamente la designación, a su sólo juicio.

Si se produjera la vacante del Representante Técnico por decisión propia o de la Autoridad de Aplicación, el Adjudicatario deberá proponer reemplazante dentro de un máximo de 2 (dos) días corridos de producida, siendo competencia de la Autoridad de Aplicación su aceptación o rechazo.

El incumplimiento de lo previsto en esta cláusula podrá hacer pasible al Adjudicatario y/o a su Representante Técnico, de las penalidades y sanciones previstas.

ARTICULO N°7 LIMPIEZA

Limpieza general y periódica

El Adjudicatario deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de todas las tareas correspondientes a su contrato, sean retirados periódicamente del área, para evitar perturbaciones en la marcha de los trabajos. No se permitirá quemar materiales combustibles en ningún lugar. Los materiales cargados en camiones deberán cubrirse completamente con lonas o folios plásticos a efectos de impedir la caída de materiales durante el transporte.

Limpieza final

El Adjudicatario tendrá a su cargo la limpieza final en su totalidad y la entregará en perfectas condiciones de limpieza dejándola lista para su uso. No se admitirán restos de tierra o materiales de ningún tipo.

- La limpieza fina contempla los siguientes ítems:
- Retiro de todos los residuos en bolsas cerradas.
- Barrido y posterior hidrolavado de los solados.
- Limpieza profunda de todos los elementos que componen el proyecto.
- Limpieza total de las veredas que se vean afectadas por la descarga y el traslado de materiales.

La Empresa retirará todo excedente de los trabajos contratados y todos los residuos producto de la limpieza y someterá la misma a la aprobación de la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO N°8 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de lo solicitado es de ciento ochenta (180) días.

- Etapa I: cien (100) días
- Etapa II: ochenta (80) días

ARTICULO N°9 PLAZO DE CONSERVACIÓN - GARANTIA TÉCNICA

El ADJUDICATARIO deberá brindar una **Garantía Técnica de Buen Funcionamiento y de Mantenimiento Correctivo Integral** (en adelante, la "Garantía Técnica") por el término de DOCE (12) MESES, contados **a partir de la fecha de finalización efectiva de los servicios independientemente de que el presente contrato se encuentre o no vigente**, respecto de cada servicio provisto en los renglones correspondientes **oportunamente adjudicados y debidamente recepcionados por la Administración**

ARTICULO N°10 CONSERVACIÓN

Durante el período de conservación del proyecto, el adjudicatario deberá efectuar las reparaciones que sean necesarias por deficiencias.

ARTICULO N°11 GARANTÍA Y ANTICIPO FINANCIERO

El adjudicatario podrá solicitar un treinta por ciento (30%) del monto del contrato en concepto de anticipo financiero, debiendo formalizar dicha solicitud dentro de los diez (10) días de firmado el contrato. Para ello, se deberá ofrecer y presentar una garantía equivalente a la totalidad del monto que reciba en concepto de anticipo, bajo la modalidad de fianza expedida por una institución bancaria o seguro de caución.

Del correspondiente Parte de Recepción Definitiva (PRD) se descontará la suma que resulta de afectar al monto anticipado.

No corresponderá aplicar el régimen de Redeterminación de precios al monto correspondiente al anticipo financiero a partir de la fecha de su efectivo pago

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número: PLIEG-2026-27050968-GCABA-DGINFRAES

Buenos Aires, Lunes 8 de Junio de 2026

Referencia: Pliego de Especificaciones Técnicas - SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y READECUACIÓN DE LA PISTA DE ATLETISMO, SITO EN EL PARQUE CHACABUCO, Av. Eva Peron 1410, C1406 Cdad. Autónoma de Buenos Aires

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.08 16:37:28 -03:00

MARIANO RUSCONI
Director General
D.G. INFRAESTRUCTURA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.08 16:37:29 -03:00

DICTAMEN PREADJUDICACIÓN DE OFERTAS

Objeto: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y READECUACIÓN DE LA PISTA DE ATLETISMO, SITO EN EL PARQUE CHACABUCO, Av. Eva Perón 1410, C1406 Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Proceso de Contratación: N° 2051-0949-LPU26

Expediente Electrónico: EX-2026-25638204-GCABA-DGTAS

Sección I - Constitución Comisión Evaluadora de Ofertas y Marco Normativo

Constitución de la Comisión Evaluadora de Ofertas:

La Comisión Evaluadora de Ofertas esta conformada por conformada por Carlos Francisco Pittaluga (DNI 27.120.559), Iván Alejandro Quiles (DNI 34.873.867) y Matías Raúl Segura (DNI 30.367.608), conforme lo establecido en el articulo 5° de la Disposición 71-GCABA-DGINFRAES/2026.

Marco normativo:

Licitación Pública de Etapa Única al amparo de lo establecido en los artículos 32, 33 y 41 de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario 129/23.

Objeto de la contratación:

Mediante el Expediente citado tramita la Licitación Pública de Etapa Única BAC 2051-0949-LPU26, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y READECUACIÓN DE LA PISTA DE ATLETISMO, SITO EN EL PARQUE CHACABUCO, Av. Eva Perón 1410, C1406 Ciudad Autónoma de Buenos Aires"**, con destino a la Dirección General de Infraestructura de la Secretaría de Deportes dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en los Artículos 32,33 y 41 de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario 129/23.

Por Nota NO-2026-25651535-GCABA-DGINFRAES, la Dirección General de Infraestructura de la Secretaría de Deportes, solicitó que se arbitren los medios necesarios para llevar adelante la contratación de marras, estimándose un Presupuesto Oficial por la suma total de PESOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL CON 00/100 ($1.355.090.000,00).

Se estipuló para la contratación un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días, todo ello conforme lo consagrado en el artículo 41 de la Ley 2095 y su reglamentario.

Sección II- Criterios y Documentación

De los Criterios de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

La evaluación de las ofertas está a cargo de una comisión de evaluación de ofertas compuesta ad hoc.

La labor de la Comisión de Evaluación radica en culminar la evaluación con un Dictamen fundado, no vinculante, en donde aconseja la preadjudicación a aquellos oferentes cuyas ofertas sean las más convenientes para la Administración, ello teniendo presente las condiciones fijadas en la documentación licitatoria, como asimismo el esquema que logre maximizar la calidad del servicio prestado al menor costo posible, en virtud del servicio ofrecido, la idoneidad técnica de los Oferentes, sus propuestas técnicas y los precios por ellos ofertados.

Ello así, se han analizado diferentes escenarios tendientes a satisfacer el interés público comprometido de la mejor manera posible, considerando las ofertas más convenientes para la Administración, teniendo presente las limitaciones impuestas por Pliego en relación a la cantidad Renglones a preadjudicarse por Oferente, como, asimismo, aquellas propuestas que en su globalidad mejor satisfaga las necesidades de la Administración, en razón de la oportunidad, mérito y/o conveniencia.

Concluida la evaluación de la documentación legal, antecedentes, oferta técnica y económica, la Comisión de Evaluación de Ofertas emite su Dictamen de Preadjudicación, debidamente fundado, el cual deberá ser suscripto por la Comisión de Evaluación de Ofertas.

De la Documentación a Presentar:

La documentación a analizar es la aprobada y requerida en el **ARTÍCULO 18 - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA**, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-27068275-GCABA-DGINFRAES) aprobado en el artículo 2 de la de la Disposición 71-GCABA-DGINFRAES/2026.

De los criterios de evaluación de ofertas:

La documentación requerida por pliego se examinará de conformidad con los parámetros establecidos en el **ARTÍCULO 25 - CRITERIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS** del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-27068275-GCABA-DGINFRAES) aprobado en el artículo 2 de la de la Disposición 71-GCABA-DGINFRAES/2026.

La Comisión de Evaluación de Ofertas se expedirá mediante dictamen fundado, sin carácter vinculante, y proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual concluye el procedimiento. Son contenidos mínimos de dicho dictamen:

a. Examen de los aspectos formales;

b. Aptitud de los oferentes;

c. Evaluación de las ofertas;

d. Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

La comisión evaluará la información presentada por los oferentes, ponderando especialmente, aquellos que se adecuen mejor a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego correspondiente, a fin de asegurar la calidad técnica de los trabajos y prestaciones objeto de la contratación utilizados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su exacta comparación con las demás ofertas. Siendo susceptibles de subsanación, conforme el Art. 8 de la Ley 2.095.

La evaluación de las ofertas no obliga al ORGANISMO CONTRATANTE a definir la adjudicación solamente en función exclusiva de la oferta más económica o la mejor oferta técnica. Se efectuará una ajustada ponderación global, teniendo en cuenta factores como los aspectos técnicos, antecedentes de la empresa, plazos de entrega, proyecto de implementación, etc.

De conformidad con lo expuesto, se considerará como oferta más ventajosa aquella que haya cumplido con la totalidad de los requisitos legales y económico-financieros establecidos en el presente pliego, y que, entre ellas, resulte la de menor precio.

Sección III- Apertura de Ofertas y Cuadro Comparativo

Del Llamado a Apertura de ofertas:

Se estableció el llamado a apertura de ofertas para el día 22 de Junio de 2026 a las 13:00 horas, conforme el artículo 3° de la Disposición 71-GCABA-DGINFRAES/2026.

Actas de apertura

Documento	Fecha creación	Acciones
Acta de Apertura	22/6/2026	

De la Consultas y Aclaraciones:

Se emitieron circulares sobre consultas recibidas:

Circulares

Nº	Fecha de publicación	Tipo	Acciones
1	12/6/2026	Con consulta	
2	17/6/2026	Con consulta	
3	19/6/2026	Con consulta	
4	19/6/2026	Con consulta	
5	19/6/2026	Con consulta	

De la Apertura de las Ofertas:

Con fecha 22 de Junio de 2026 a las 13:00 hs., se labro de forma automática la apertura de ofertas en el sistema Buenos Aires Compras BAC, del cual surge que se recibieron 8 ofertas:

Certificado de ofertas por proveedor

Razón social	Identificador tributario	Nombre oferta	Fecha ingreso	Acción
BENCEN SA	30712536809	2051-0949-LPU26 - Servicio de Mantenimiento Correc	11/6/2026	
PALECO SA	30645714810	PALECO S.A.	11/6/2026	
Commercial Carpets S.A.U.	33653085899	Pista de Atletismo del Parque Chacabuco	12/6/2026	
DEJESUS CONSTRUCTORA SRL	30713272708	Dejesus Constructora S.R.L.	16/6/2026	
PI GROUP SRL	30715882252	PI GROUP SRL - Oferta Original - 2051-0949-LPU26	17/6/2026	
LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.	30696051816	LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A	17/6/2026	
VIAL URBANO SA	30715084313	VIAL URBANO - PISTA ATLETISMO CHACABUCO 21.06.2026	21/6/2026	
BUDOWA S.A.	30717571653	Servicio de Mantenimiento Correctivo y Readecuació	22/6/2026	

Del Cuadro Comparativo de Ofertas:

Asimismo, se generó en el sistema Buenos Aires Compras BAC el correspondiente cuadro comparativo de ofertas:

Mostrar ofertas

BENCEN SA - 30712536809	Total: ARS 565.640.525,71
PALECO SA - 30645714810	Total: ARS 1.399.996.565,00
Commercial Carpets S.A.U. - 33653085899	Total: ARS 852.170.000,00
DEJESUS CONSTRUCTORA SRL - 30713272708	Total: ARS 502.267.543,88
PI GROUP SRL - 30715882252	Total: ARS 1.593.222.197,47
LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. - 30696051816	Total: ARS 1.750.747.485,86
VIAL URBANO SA - 30715084313	Total: ARS 760.592.284,00
BUDOWA S.A. - 30717571653	Total: ARS 1.420.000.000,00

Ofertas Renglón 1:

OFERENTE	**RENGLON 1**
BENCEN SA	565.640.524,71
PALECO SA	462.183.480,00
DEJESUS CONSTRUCTORA SRL	502.267.543,88
PI GROUP SRL	550.590.249,31
LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.	720.460.557,19
VIAL URBANO SA	760.592.284,00
BUDOWA S.A.	600.000.000,00
COMMERCIAL CARPETS S.A.U.	-

Ofertas Renglón 2:

OFERENTE	RENGLON 2
BENCEN SA	-
PALECO SA	937.813.085,00
DEJESUS CONSTRUCTORA SRL	-
PI GROUP SRL	1.042.631.948,16
LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.	1.030.286.928,67
VIAL URBANO SA	-
BUDOWA S.A.	820.000.000,00
COMMERCIAL CARPETS S.A.U.	852.170.000,00

Sección IV- Incidencias

De las Garantías de mantenimiento de oferta:

Dentro del plazo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones Generales las siguientes Empresas constituyeron las garantías:

Número de expediente	Número de proceso	Número de documento	Tipo de garantía	Forma de la garantía	Estado de la garantía	Fecha de ingreso	C.U.I.T. Proveedor	Razón social	Acciones
EX-2026-25638204- -GCABA-DGTAS	2051-0949-LPU26	260240402546	Mantenimiento oferta	Seguros	En custodia	19/6/2026	30713272708	DEJESUS CONSTRUCTORA SRL	
EX-2026-25638204- -GCABA-DGTAS	2051-0949-LPU26	157158	Mantenimiento oferta	Seguros	En custodia	19/6/2026	33653085899	Commercial Carpets S.A.U.	
EX-2026-25638204- -GCABA-DGTAS	2051-0949-LPU26	1001733	Mantenimiento oferta	Seguros	En custodia	20/6/2026	30696051816	LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.	
EX-2026-25638204- -GCABA-DGTAS	2051-0949-LPU26	00:21:153364	Mantenimiento oferta	Seguros	En custodia	22/6/2026	30712536809	BENCEN SA	
EX-2026-25638204- -GCABA-DGTAS	2051-0949-LPU26	140.392	Mantenimiento oferta	Seguros	En custodia	22/6/2026	30645714810	PALECO SA	
EX-2026-25638204- -GCABA-DGTAS	2051-0949-LPU26	330307	Mantenimiento oferta	Seguros	En custodia	22/6/2026	30717571653	BUDOWA S.A.	
EX-2026-25638204- -GCABA-DGTAS	2051-0949-LPU26	155264	Mantenimiento oferta	Seguros	Ingresada	22/6/2026	30715084313	VIAL URBANO SA	
EX-2026-25638204- -GCABA-DGTAS	2051-0949-LPU26	255391	Mantenimiento oferta	Seguros	En custodia	22/6/2026	30715882252	PI GROUP SRL	

Del cuadro previamente expuesto, se advierte que la empresa **VIAL URBANO S.A. (CUIT 30-71508431-3)** no ha presentado la garantía de mantenimiento con la oferta o al mail estipulado en los pliegos dentro del plazo establecido. Motivo por el cual, resulta descartada del proceso de evaluación conforme con lo prescripto en el artículo 17 apartado 17.1 inciso a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y los artículos 13.1 y 18. 2. F. del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente Licitación.

Del estado Registral de los oferentes:

Estado Registral RIUPP oferentes

Lista de las ofertas presentadas

Razón Social/Nombre Apellido	Identificador tributario	Estado inscripción RIUPP
BENCEN SA	30712536809	Inscripto
PALECO SA	30645714810	Inscripto
Commercial Carpets S.A.U.	33653085899	Inscripto
DEJESUS CONSTRUCTORA SRL	30713272708	Inscripto
PI GROUP SRL	30715882252	Inscripto
LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.	30696051816	Inscripto
VIAL URBANO SA	30715084313	Inscripto
BUDOWA S.A.	30717571653	Desactualizado por documentos vencidos

Del cuadro previamente expuesto, se advierte que 7 empresas se encuentran en estado "Inscripto" en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, mientras que la empresa **BUDOWA S.A. (CUIT 30-71757165-3)**, se encuentra bajo el estado "Desactualizado por Documentos Vencidos", al momento de la emisión del presente dictamen de preadjudicación, siendo motivo de descarte conforme lo establecido en Art. 22 y 23 de la Ley 2095 y su Reglamentario.

Estado Registro de Bienes y Servicios por oferente:

OFERTA Nº 1: BENCEN S.A. (CUIT 30-71253680-9)

Razón Social/ Nombre Apellidos
BENCEN SA

Número C.U.I.T.
30712536809

Nombre de la oferta
2051-0949-LPU26 - Servicio de Mantenimiento Correc

Sello Pyme
MiPyme

Renglones

Renglón	Código del ítem	Ítem descripción	Clase	Clase descripción	¿Inscripto en clase?
1	06.07.006.0031.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES . Modelo: .	SERVICIO DE REPARACION DE OBRA	SERVICIO de Contratación de Obras en General, Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	Si
2	06.07.006.0010.4	SERVICIO DE COLOCACION DE PISO DE GOMA Demás especificaciones deberán ser indicadas por la repartici Ver más	SERVICIO DE COLOCACION DE PISO	SERVICIO de Contratación de Obras en General, Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	Si

Conforme surge del sistema BAC la empresa se encuentra inscripto en todos los rubros requeridos conforme Art. 22 y 23 de la Ley 2095 y su Reglamentario.

OFERTA Nº 2: PALECO S.A. (CUIT 30-64571481-0)

Razón Social/ Nombre Apellidos
PALECO SA

Número C.U.I.T.
30645714810

Nombre de la oferta
PALECO S.A.

Renglones

Renglón	Código del ítem	Ítem descripción	Clase	Clase descripción	¿Inscripto en clase?
1	06.07.006.0031.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES . Modelo: .	SERVICIO DE REPARACION DE OBRA	SERVICIO de Contratación de Obras en General, Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	Si
2	06.07.006.0010.4	SERVICIO DE COLOCACION DE PISO DE GOMA Demás especificaciones deberán ser indicadas por la repartici Ver más	SERVICIO DE COLOCACION DE PISO	SERVICIO de Contratación de Obras en General, Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	Si

Conforme surge del sistema BAC la empresa se encuentra inscripto en todos los rubros requeridos conforme Art. 22 y 23 de la Ley 2095 y su Reglamentario.

OFERTA Nº 3: COMMERCIAL CARPETS S.A.U. (CUIT 33-65308589-9)

Razón Social/ Nombre Apellidos
Commercial Carpets S.A.U.

Número C.U.I.T.
33653085899

Nombre de la oferta
Pista de Atletismo del Parque Chacabuco

Sello Pyme
MiPyme

Renglones

Renglón	Código del ítem	Ítem descripción	Clase	Clase descripción	¿Inscripto en clase?
2	06.07.006.0010.4	SERVICIO DE COLOCACION DE PISO DE GOMA Demás especificaciones deberán ser indicadas por la repartici Ver más	SERVICIO DE COLOCACION DE PISO	SERVICIO de Contratación de Obras en General, Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	Si

Conforme surge del sistema BAC la empresa se encuentra inscripto en todos los rubros requeridos conforme Art. 22 y 23 de la Ley 2095 y su Reglamentario.

OFERTA Nº 4: DEJESUS CONSTRUCTORA S.R.L. (CUIT 30-71327270-8)

Razón Social/ Nombre Apellidos
DEJESUS CONSTRUCTORA SRL

Número C.U.I.T.
30713272708

Nombre de la oferta
Dejesus Constructora S.R.L.

Renglones

Renglón	Código del ítem	Ítem descripción	Clase	Clase descripción	¿Inscripto en clase?
1	06.07.006.0031.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES . Modelo: .	SERVICIO DE REPARACION DE OBRA	SERVICIO de Contratación de Obras en General, Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	Si

Conforme surge del sistema BAC la empresa se encuentra inscripto en todos los rubros requeridos conforme Art. 22 y 23 de la Ley 2095 y su Reglamentario.

OFERTA Nº 5: PI GROUP S.R.L. (CUIT 30-71588225-2)

Razón Social/ Nombre Apellidos
PI GROUP SRL

Número C.U.I.T.
30715882252

Nombre de la oferta
PI GROUP SRL - Oferta Original - 2051-0949-LPU26

Sello Pyme
MiPyme

Renglones

Renglón	Código del ítem	Ítem descripción	Clase	Clase descripción	¿Inscripto en clase?
1	06.07.006.0031.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES . Modelo: .	SERVICIO DE REPARACION DE OBRA	SERVICIO de Contratación de Obras en General, Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	Si
2	06.07.006.0010.4	SERVICIO DE COLOCACION DE PISO DE GOMA Demás especificaciones deberán ser indicadas por la repartici Ver más	SERVICIO DE COLOCACION DE PISO	SERVICIO de Contratación de Obras en General, Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	Si

Conforme surge del sistema BAC la empresa se encuentra inscripto en todos los rubros requeridos conforme Art. 22 y 23 de la Ley 2095 y su Reglamentario.

OFERTA Nº 6: LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. (CUIT 30-69605181-6)

Razón Social/ Nombre Apellidos
LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.

Número C.U.I.T.
30696051816

Nombre de la oferta
LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A

Renglones

Renglón	Código del ítem	Ítem descripción	Clase	Clase descripción	¿Inscripto en clase?
1	06.07.006.0031.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES . Modelo: .	SERVICIO DE REPARACION DE OBRA	SERVICIO de Contratación de Obras en General, Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	Si
2	06.07.006.0010.4	SERVICIO DE COLOCACION DE PISO DE GOMA Demás especificaciones deberán ser indicadas por la repartici Ver más	SERVICIO DE COLOCACION DE PISO	SERVICIO de Contratación de Obras en General, Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	Si

Conforme surge del sistema BAC la empresa se encuentra inscripto en todos los rubros requeridos conforme Art. 22 y 23 de la Ley 2095 y su Reglamentario.

OFERTA Nº 7: VIAL URBANO S.A. (CUIT 30-71508431-3)

Razón Social/ Nombre Apellidos
VIAL URBANO SA

Número C.U.I.T.
30715084313

Nombre de la oferta
VIAL URBANO - PISTA ATLETISMO CHACABUCO 21.06.2026

Sello Pyme
MiPyme

Renglones

Renglón	Código del ítem	Ítem descripción	Clase	Clase descripción	¿Inscripto en clase?
1	06.07.006.0031.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES . Modelo: .	SERVICIO DE REPARACION DE OBRA	SERVICIO de Contratación de Obras en General, Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	No

Conforme surge del sistema BAC la empresa no se encuentra inscripto en todos los rubros requeridos, siendo motivo de descarte conforme Art. 22 y 23 de la Ley 2095 y su Reglamentario, debiendo encontrarse inscripta al momento de la eventual preadjudicación.

No se evidencia que tenga tramites iniciados en el Registro para subsanaciones.

OFERTA Nº 8: BUDOWA S.A. (CUIT 30-71757165-3)

Razón Social/ Nombre Apellidos
BUDOWA S.A.

Número C.U.I.T.
30717571653

Nombre de la oferta
Servicio de Mantenimiento Correctivo y Readecuació

Sello Pyme
MiPyme

Renglones

Renglón	Código del ítem	Ítem descripción	Clase	Clase descripción	¿Inscripto en clase?
1	06.07.006.0031.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES . Modelo: .	SERVICIO DE REPARACION DE OBRA	SERVICIO de Contratación de Obras en General, Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	Si
2	06.07.006.0010.4	SERVICIO DE COLOCACION DE PISO DE GOMA Demás especificaciones deberán ser indicadas por la repartici Ver más	SERVICIO DE COLOCACION DE PISO	SERVICIO de Contratación de Obras en General, Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	Si

Conforme surge del sistema BAC la empresa se encuentra inscripto en todos los rubros requeridos conforme Art. 22 y 23 de la Ley 2095 y su Reglamentario.

Requerimiento Toma de Vistas

Con fecha 22 de junio de 2026, la empresa BENCEN S.A., solicito vistas de las ofertas al correo electrónico UOA2051JGM@buenosaires.gob.ar, la cual fue otorgada al siguiente día 23 de junio mediante el correo mencionado.

Presentación de Observaciones.

No se registran observaciones por parte de los oferentes.

Presentaciones Espontáneas

Con fechas 25 de junio y 1 de julio de 2026, la empresa COMMERCIAL CARPETS S.A.U. realizo una presentación espontanea sobre la documentación BAC presentada, mediate la cual adjunta Estados Contables al 31/1/2026, certificados por el consejo Profesional de Ciencias Económicas, firmado por el presidente de la compañía y por el representante legal, así como también el acta certificada de aprobación de los Estados Contables al 31/1/2026 firmado por el representante legal.

No se observan presentaciones espontaneas por parte de los oferentes.

Requerimientos de Documentación Adicional

Con fecha viernes 17 de julio de 2026, la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a requerir documentación adicional técnica, legal/administrativa y económica/financiera conforme el acta de pedido de Documentación N°1 IF-2026-32647967-GCABA-DGINFRAES, otorgando plazo hasta el 22 de julio de 2026 11hs, conforme Ley de Procedimiento Administrativo.

Evaluación de las Ofertas índice Legal/Administrativo

Se realizaron las evaluaciones legales/administrativas:

Mediante el informe Legal IF-2026-29409599-GCABA-DGTAS se evaluó la documentación presentada el 22 de junio de 2026.

Mediante el informe Legal IF-2026-33446472-GCABA-DGTAS, se evaluó la documentación adicional requerida por la Comisión Evaluadora de Ofertas por el Acta de Pedido de Documentación N°1, realizada en fecha viernes 17 de julio de 2026.

Evaluación de las Ofertas índice Económico/ Financiero

Mediante el informe económico financiero IF-2026-30768033-GCABA-DGTAS se evaluó la documentación presentada el 22 de junio de 2026.

Mediante el informe IF-2026-33660026-GCABA-DGTAS, se evaluó la documentación adicional requerida por la Comisión Evaluadora de Ofertas por el Acta de Pedido de Documentación N°1, realizada en fecha viernes 17 de julio de 2026.

Evaluación de las Ofertas índice Técnico

Mediante el informe técnico IF-2026-32535293-GCABA-DGINFRAES se evaluó la documentación presentada el 22 de junio de 2026.

Mediante el informe técnico IF-2026-34152619-GCABA-DGINFRAES, se evaluó la documentación adicional requerida por la Comisión Evaluadora de Ofertas por el Acta de Pedido de Documentación N°1, realizada en fecha viernes 17 de julio de 2026.

Sección VI- Conclusiones

Se informa que las siguientes ofertas resultan ser inadmisibles por los motivos que a continuación se detallan. A saber:

OFERTA Nº 7: VIAL URBANO S.A. (CUIT 30-71508431-3)

El oferente no ha presentado la Garantía de Mantenimiento de la Oferta por lo que corresponde el descarte de la misma, de conformidad con lo prescripto en el artículo 17 apartado 17.1 inciso a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y los artículos 13.1 y 18. 2. F. del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente Licitación, en un todo de acuerdo con lo informado por la asesoría legal en el Informe IF-2026-29409599-GCABA-DGTAS.

Sección VII- Conclusión y Orden de Merito

Se informa que el Orden de Mérito será el siguiente. A saber:

Orden de Mérito Renglón N°1: OFERTA N° 4: DEJESUS CONSTRUCTORA SRL (CUIT 30-71327270-8)

Orden de Mérito Renglón N°2: OFERTA N° 3: COMMERCIAL CARPETS S.A.U. (CUIT 33-65308589-9)

De la conclusión

Por todo lo expuesto, esta Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda la preadjudicación y adjudicación para el **RENGLON 1** a favor de la **OFERTA N° 4: DEJESUS CONSTRUCTORA SRL (CUIT 30-71327270-8) por la suma de PESOS QUINIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 88/100 ($ 502.267.543,88).** Y para el **RENGLON 2** a favor de la **OFERTA N° 3: COMMERCIAL CARPETS S.A.U. (CUIT 33-65308589-9) por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 ($ 852.170.000,00),** todo ello ascendiendo a la suma total de **PESOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 88/100 ($1.354.437.543,88).**

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número: IF-2026-34258694-GCABA-DGINFRAES

Buenos Aires, Martes 28 de Julio de 2026

Referencia: S/ Dictamen de Preadjudicacion - BAC 2051-0949-LPU26

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.28 16:00:48 -03:00

Francisco Pittaluga
Gerente Operativo
SECRETARIA DE DEPORTES
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.28 16:08:07 -03:00

IVAN ALEJANDRO QUILES
Jefe de Seccion
SECRETARIA DE DEPORTES
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.28 16:09:56 -03:00

Matias Segura
Gerente Operativo
D.G. INFRAESTRUCTURA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.28 16:09:57 -03:00

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llamado - Servicio de mantenimiento - Licitación Pública N° 2051-0949- LPU26

E.E. Nº 25.63.82.04 - DGINFRAES/2026
Proceso BAC Clase: Licitación Pública N° 2051-0949- LPU26
Objeto de la contratación: "Servicio de mantenimiento correctivo y readecuación de la pista de atletismo, sito en el Parque Chacabuco, Av. Eva Perón 1410, C1406 Ciudad Autónoma de Buenos Aires".
Consulta y retiro de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar
Valor del pliego: Gratuito
Presentación de las ofertas: www.buenosairescompras.gob.ar
Fecha de apertura: 22/06/2026 13:00HS
Norma Autorizante: 71-GCABA-DGINFRAES/26

Mariano Rusconi
Director General

Inicia: 11-6-2026 Vence: 22-6-2026

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llamado - Servicio de mantenimiento - Licitación Pública N° 2051-0949- LPU26

E.E. Nº 25.63.82.04 - DGINFRAES/2026
Proceso BAC Clase: Licitación Pública N° 2051-0949- LPU26
Objeto de la contratación: "Servicio de mantenimiento correctivo y readecuación de la pista de atletismo, sito en el Parque Chacabuco, Av. Eva Perón 1410, C1406 Ciudad Autónoma de Buenos Aires".
Consulta y retiro de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar
Valor del pliego: Gratuito
Presentación de las ofertas: www.buenosairescompras.gob.ar
Fecha de apertura: 22/06/2026 13:00HS
Norma Autorizante: 71-GCABA-DGINFRAES/26

Mariano Rusconi
Director General

Inicia: 11-6-2026 Vence: 22-6-2026

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-48533208-GCABA-DGASJU

Buenos Aires, Miércoles 28 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-41582581- -GCABA-DGCCN – Legislatura - Solicitud de informe

---

DIRECCIÓN GENERAL COORDINACION Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA

Vienen las presentes actuaciones atento lo requerido por Legislatura mediante Resolución registrada bajo el Nº 398/2026.

En ese sentido, a través de la Providencia PV-2026-41712400-GCABA-DGASJU (orden 7), esta instancia dio intervención al área requerida.

Al respecto, la Secretaría de Deportes se expidió mediante Informe IF-2026-48045453-GCABA-SECD, obrado a N° de orden 11 en las presentes actuaciones.

En función de ello, se remiten los presentes obrados a su conocimiento y fines que estime corresponder.

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.28 16:36:21 -03:00

Nicolas Roberto Wissinger
Director General
D. G. ASUNTOS JURÍDICOS (SSCTAL)
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.28 16:36:20 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-48882624-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Viernes 30 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-41582581- -GCABA-DGCCN s/ Res 398/2026 - Informes referidos a la Licitación Pública N.º 2051- 0949-LPU26, correspondiente al servicio de mantenimiento correctivo y readecuación de la pista de atletismo del Parque Chacabuco.

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SECRETARÍA PARLAMENTARIA

De acuerdo con lo informado por los organismos intervinientes mediante IF-2026-48045453-GCABA-SECD, se comunica que la Resolución 398/2026 de esa Legislatura fue respondida mediante IF-2026-48533208-GCABA-DGASJU. En tal sentido, se remite la presente nota por intermedio de la Dirección General de Coordinación y Consolidación Normativa.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.30 11:55:49 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.30 11:55:50 -03:00